

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO  
"FINAGRO"**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)**

**NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL**

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO con domicilio en Bogotá D.C., fue creado mediante la Ley 16 de 1990, como una sociedad de economía mixta del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con patrimonio propio y autonomía administrativa; su constitución fue protocolizada mediante escritura No. 383 del 21 de enero de 1991 en la Notaría Quinta de Bogotá, D.C. La Superintendencia Financiera otorgó permiso de funcionamiento definitivo, según Resolución 3140 de 24 de septiembre de 1993.

El objeto social de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través de redescuento global o individual de las operaciones que efectúen las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias o cooperativas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. La duración de la sociedad es de cien años contados a partir de su constitución.

A 31 de diciembre de 2007, la planta de personal de FINAGRO la conformaban 119 empleados.

**NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

**a. Políticas de Contabilidad Básica**

Las políticas de contabilidad y preparación de los estados financieros de FINAGRO, están de acuerdo con las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y, en lo no previsto en ellas, con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

## **b. Equivalentes de Efectivo**

FINAGRO considera como equivalentes de efectivo para efectos del estado de flujos de efectivo, los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa.

## **c. Fondos Interbancarios Vendidos y Pactos de Reventa**

Registra los fondos que coloca FINAGRO utilizando sus excedentes de tesorería, con plazos inferiores a treinta días calendario. Las operaciones que no se hayan cancelado dentro del plazo indicado, deben contabilizarse en inversiones o cartera de créditos, según corresponda. Tales negociaciones se realizan como operaciones conexas al objeto social, buscando aprovechar excesos de liquidez. Estos fondos se contabilizan por su valor de adquisición.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio de cancelación o reventa según sea el caso) constituye un ingreso a título de rendimiento financiero.

## **d. Inversiones**

La clasificación y contabilización de las inversiones se efectúa con base en lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran, contabilizan y provisionan los diferentes tipos de inversión.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración
Negociables	Corto plazo	Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	Utilizan los precios, tasas de referencia y/o márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia.
Para mantener hasta el vencimiento	Hasta su vencimiento	Títulos respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.

		vencimiento de su plazo.	
Clasificación	Plazo	Características	Valoración
Disponibles para la venta títulos de deuda	Un año	Cumplido el año se pueden reclasificar en las anteriores categorías.	Las inversiones en títulos de deuda se valoran diariamente de acuerdo con los precios, tasas de referencia y márgenes que calcula y publica diariamente en la fecha de valoración la Bolsa de Valores de Colombia y sus resultados se registran en los estados financieros con la misma frecuencia.
Disponibles para la venta títulos participativos	Sin Plazo	Con baja o mínima bursatilidad, que no tienen cotización.	

#### Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Si se trata de inversiones negociables en valores o títulos de deuda, se contabilizan por el valor de la transferencia en el momento del recaudo de fondos y se actualizan al valor de mercado; las variaciones que se presenten entre éste y el último valor contabilizado se registran en las cuentas de resultados a título de utilidad o pérdida según corresponda.

Si se trata de inversiones para mantener hasta el vencimiento, se contabilizan por el valor de la transferencia en el momento del recaudo de fondos y se actualizan por la causación de los rendimientos hasta su redención o vencimiento con abono al estado de ganancias y pérdidas.

Provisiones o pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidad que puede afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%).
C	Apreciable	Corresponden a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%).
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%).
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con menos de seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración.	El valor neto no puede ser superior al cero por ciento (0%).

Respecto de la evaluación del riesgo crediticio para los títulos mantenidos por FINAGRO, que cuenten con calificaciones otorgadas por calificadoras externas, el valor por el cual se encuentran registrados no excede los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de amortizaciones efectuadas a la fecha de valoración:

Calificación Largo plazo	Valor máximo Porcentaje (%)	Calificación Corto plazo	Valor máximo Porcentaje (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

FINAGRO efectuó la evaluación del riesgo crediticio sobre el portafolio de valores o títulos de deuda a 31 de diciembre de 2007, sin encontrar inversión alguna sujeta a efectuar provisión por estos conceptos.

Las evaluaciones realizadas permanecen a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Revisoría Fiscal.

#### **e. Cartera de Créditos y Administración de Riesgo Crediticio**

Para el registro contable y el manejo de la cartera de créditos así como para la determinación de las provisiones sobre la misma, FINAGRO aplica los criterios y parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Registra los créditos otorgados por FINAGRO bajo las distintas modalidades autorizadas, que en su mayoría corresponden a créditos redescontados por los intermediarios financieros. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios y de terceros bajo la modalidad de inversión forzosa en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA'S).

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso.

#### **1. Clasificación**

La cartera de crédito de FINAGRO, se clasifica en dos modalidades:

#### **Créditos de Consumo**

Se entiende como créditos de consumo los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.

## **Créditos comerciales**

Se definen como créditos comerciales todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito.

La cartera clasificada como comercial en FINAGRO corresponde a la cartera redescontada a través de los intermediarios financieros.

Durante los años 1999 y 2000, la Superintendencia Financiera de Colombia intervino algunos intermediarios financieros y la cartera de créditos de redescuento que existía con dichos intermediarios, pasó a ser manejada por FINAGRO en forma directa y se clasifica dentro de la cartera comercial.

Se deben clasificar en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.

## **2. Evaluación del riesgo crediticio**

En sentido general, el riesgo crediticio es la posibilidad de que FINAGRO incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados en los contratos de crédito. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida.

FINAGRO evalúa la cartera, fijando su propia metodología, la cual debe atender los parámetros mínimos establecidos por la Superintendencia Financiera en la circular básica contable y financiera, circular externa 100 de 1995.

Las provisiones se basan en el cálculo de las pérdidas esperadas. En todo caso se mantienen niveles mínimos de provisiones.

### **Criterios de evaluación del riesgo crediticio y la medición de las pérdidas esperadas**

Para estimar la probabilidad de deterioro y de las pérdidas esperadas, se ponderan adecuadamente los distintos criterios objetivos y subjetivos, establecidos por FINAGRO

para llevar a cabo la evaluación del riesgo, teniendo en cuenta los aspectos como capacidad de pago del deudor y garantías que respaldan la operación

### 3. Calificación del Riesgo Crediticio

Analizados y debidamente ponderados los criterios de evaluación del riesgo crediticio y los demás que correspondan según el caso, todos los contratos se clasifican en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:

<u>Categoría</u>	<u>Comercial</u>	<u>Consumo</u>
“A” Riesgo Normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencidos	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencidos
“B” Riesgo Aceptable	Créditos con más de 1 mes y hasta 3 meses de vencidos	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses
“C” Riesgo Apreciable	Créditos con más de 3 meses y hasta 6 meses de vencidos	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses
“D” Riesgo Significativo	Créditos con más de 6 meses y hasta 12 meses de vencidos	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 6 meses
“E” Riesgo de Incobrabilidad	Créditos con más de 12 meses de vencidos	Créditos con vencimientos de más de 6 meses

#### **Créditos Reestructurados**

##### **Reglas para la Recalificación de Créditos Reestructurados**

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo instrumentado mediante la celebración de un negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Se consideran reestructuraciones las novaciones. Antes de reestructurar un crédito debe establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

Los créditos pueden mejorar la calificación después de haber sido reestructurados sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo.

## **Reestructuraciones Extraordinarias**

Los créditos con reestructuración extraordinaria están enmarcados, entre otros, dentro de los siguientes parámetros: los plazos de las reestructuraciones no exceden de siete (7) años para su total amortización, los acuerdos están acompañados de un Convenio de Gestión para garantizar el cumplimiento del acuerdo de reestructuración y la viabilidad de la empresa; se considera práctica insegura revertir provisiones o mejorar la calificación de los deudores reestructurados, cuando la viabilidad o el cumplimiento de los términos del acuerdo de reestructuración no esté debidamente demostrado; cuando un acuerdo de reestructuración se incumpla deberá calificarse de inmediato al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

## **Reestructuraciones Ley 550 de 1999**

La Ley 550 de 1999 promueve y facilita la reactivación empresarial y reestructuración de los entes territoriales. A partir de la fecha en que inicia la negociación de reestructuración, FINAGRO suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de iniciación de la negociación. No obstante si el cliente se encuentra calificado en categoría de riesgo "A", es reclasificado al menos a categoría "B" y se constituye el cien por ciento (100%) de la provisión para cuentas por cobrar.

## **4. Periodicidad de la evaluación y normas de recalificación del riesgo crediticio**

### **Periodicidad de la evaluación**

Siguiendo los criterios contemplados en las metodologías internas de valoración de riesgo crediticio, FINAGRO evalúa permanentemente el riesgo de la cartera de créditos, introduciendo las modificaciones del caso de las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

FINAGRO no se encuentra obligada a aplicar el SARC respecto de la cartera de redescuento, pero en cambio sí le aplica respecto de la cartera de créditos otorgada directamente, tal como lo establece la circular básica contable emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Reglas de alineamiento**

Cuando se califique en "B", "C", "D" o en "E" cualquiera de los créditos de un deudor, se lleva a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad otorgados a dicho deudor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera, la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Las calificaciones propias deben alinearse con las de otras entidades financieras cuando al menos dos de ellas establezcan una calificación de mayor riesgo y cuyas acreencias representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor de los créditos respectivos según la última información disponible en la central de riesgos.

En este caso se admite una discrepancia máxima de un nivel de diferencia en la calificación.

### **Castigos de Cartera**

Es susceptible de castigo la cartera de crédito que a juicio de la Administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados, firmas de cobranza y aprobados por la Junta Directiva.

## **5. Provisiones**

Existen dos tipos de provisiones, una general y una individual o específica.

### **Provisión General**

Se debe constituir como mínimo una provisión general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.

Esta provisión puede ser superior si así lo aprueba la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO, con un quórum decisorio superior al 85%. En todo caso debe quedar clara la sustentación técnica de dichas provisiones adicionales al porcentaje obligatorio. Por decisión de la misma asamblea, tales provisiones se podrán destinar posteriormente a provisiones individuales que resulte necesario hacer de acuerdo con la aplicación de metodologías internas.

La provisión general obligatoria del uno por ciento (1%), quedó constituida totalmente en el mes de junio de 2002. Por lo tanto, a partir del mes de julio del mismo año ya no se efectúa sobre alícuotas mensuales.

### **Provisión Individual**

Las provisiones individuales o específicas se basan en lo dispuesto por la Superintendencia Financiera en su Circular Externa 100 de 1995. Cuando el SARC se

encuentre en operación plena, FINAGRO realizará para la cartera que se maneja en forma directa, las provisiones de acuerdo con su metodología interna

Sin perjuicio de la provisión general, se constituyen provisiones individuales para la protección de los créditos calificados en categorías de riesgo (“A”, “B”, “C”, “D” y “E”) en los siguientes porcentajes:

Calificación	Porcentaje mínimo de provisión de capital	Porcentaje de intereses y otros conceptos
A - Normal	1%	1%
B – Aceptable	3.2%	3.2%
C – Apreciable	20%	20%
D – Significativo	50%	50%
E - Incobrable	100%	100%

### **Reglas de Alineamiento**

Cuando FINAGRO califica en “B”, “C”, “D” y “E” cualquiera de los créditos de un deudor los demás créditos o contratos de la misma clase otorgados a dicho deudor se llevan a la categoría de mayor riesgo, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Cuando la Superintendencia Financiera califique en “B”, “C”, “D” y “E” cualquiera de los créditos de un deudor, sus otros créditos de la misma clase son llevados a la misma calificación.

### **Efecto de las garantías idóneas**

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda según la calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía.

### **Provisión de cuentas por cobrar (Intereses, corrección monetaria, cánones, ajustes en cambio y otros conceptos)**

Cuando se suspenda la causación de rendimientos, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, se provisiona la totalidad de lo causado y no recaudado.

## **f. Bienes Realizables y Recibidos en Pago**

Registra el valor costo de los bienes recibidos por la entidad, en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones con base en el valor de mercado.

El sistema de administración de BRDPS, permite a la entidad gestionar adecuadamente esta clase de bienes, con el propósito de enajenarlos dentro de los plazos establecidos en las normas y calcular el nivel de provisiones necesarias para cubrir la pérdida esperada derivada de la no enajenación de los mismos dentro de los plazos establecidos para ello.

### ***Provisiones***

Para el cálculo de provisiones de bienes inmuebles recibidos en dación de pago, FINAGRO aplica lo establecido por las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituyendo alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, por un valor equivalente al 30% del costo de adquisición del BRDP, incrementándose en alícuotas mensuales, dentro del segundo año en un 30% adicional, hasta alcanzar el 60% del costo de adquisición. Una vez vence el término legal de venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión es del 80% del costo del bien. En caso de concederse prórroga, el 20% restante se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble es inferior al valor en libros de los BRDP, se contabiliza una provisión por la diferencia.

Respecto de los BRDPS muebles se constituyen provisiones dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al 35% del costo de adquisición del BRDP, la cual se incrementa en el segundo año en un 35% adicional hasta alcanzar el 70% del valor en libros del BRDP antes de provisiones. Una vez vence el término legal de venta sin autorización de prórroga, la provisión es del 100% del valor en libros del bien antes de provisiones. En caso de autorización de prórroga, el 30% restante de la provisión se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del bien mueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del bien mueble es inferior al valor en libros de los BRDP, se contabiliza una provisión por la diferencia.

Los BRDPS muebles que corresponden a títulos de inversión, se valoran aplicando los mismos criterios establecidos para las inversiones.

En materia de avalúos para esta clase de bienes, los mismos deben practicarse con criterios de objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad.

La vigencia de los avalúos no pueden tener una vigencia superior a tres (3) años, contados a partir del cierre contable en el cual se pretenda utilizar.

#### **g. Propiedades y Equipo**

Se contabilizan a su costo de adquisición.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada del activo, así:

Edificios	20 años
Equipo, muebles y enseres de oficina	10 años
Equipo de computación y vehículos	5 años

La utilidad o pérdida en venta o retiro de propiedades y equipos se lleva a los resultados del ejercicio.

Los desembolsos por concepto de reparaciones y mejoras cuyo objeto es aumentar la eficiencia e incrementar la vida útil de los activos, se capitalizan y las erogaciones realizadas para atender el sostenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, se llevan como gastos del ejercicio.

FINAGRO mantiene asegurados todos sus bienes y ha celebrado convenios de mantenimiento de sus vehículos, equipos de oficina, equipos de sistemas y software, e instalaciones según las especificaciones técnicas que los proveedores de los mismos han recomendado, para obtener la máxima eficiencia y garantizar la prestación del servicio.

Los activos adquiridos con un costo inferior a \$953 miles, se deprecian en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6o. del Decreto Reglamentario 3019 de 1989.

#### **h. Pagos Anticipados y Cargos Diferidos**

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre la entidad en desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos y pueden ser recuperables. Los intereses se causan durante el período prepago a medida que transcurre el tiempo; los seguros durante la vigencia de la póliza; los arrendamientos durante el período prepago; el mantenimiento de equipos durante la vigencia del contrato y los otros gastos anticipados durante el período que se reciben los servicios o se causan los costos o gastos.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Remodelaciones en un período no superior a dos (2) años.
- Programas para computador (software) en un período no mayor a tres (3) años.
- Contribuciones y afiliaciones durante el período prepago.

#### **i. Fondos interbancarios comprados y pactos de recompra**

Corresponde a operaciones pactadas con otras entidades financieras, a un plazo no mayor a treinta (30) días comunes, siempre y cuando con ellas se busque subsanar problemas transitorios de liquidez. Presuponen la capacidad de las instituciones contratantes. Las operaciones que no se hayan cancelado dentro del plazo indicado, deben contabilizarse como créditos de bancos y otras obligaciones financieras. La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero.

#### **j. Ingresos Anticipados**

Corresponden en su mayoría a intereses recibidos por anticipado de la cartera de créditos, los cuales se llevan a resultados siguiendo el método de causación de acuerdo con la vigencia del período cubierto por el pago.

## **k. Valorizaciones o Desvalorizaciones**

Las valorizaciones de bienes raíces se contabilizan con base en avalúos comerciales efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia. El último avalúo se ajusta al cierre del período con el PAAG, hasta cuando se realice un nuevo avalúo, el cual como mínimo se obtiene cada tres años.

Las valorizaciones se determinan por la diferencia entre el valor en libros y el valor del avalúo comercial. En caso de presentarse desvalorización para esta clase de bienes, atendiendo la norma de la prudencia, por cada inmueble individualmente considerado, se constituye provisión.

## **l. Impuesto Sobre la Renta por Pagar**

El impuesto sobre la renta por pagar se determina con base en estimaciones. El gasto por este concepto es determinado con base en la renta presuntiva o la ganancia fiscal, la que sea mayor. El impuesto sobre las diferencias entre los gastos efectivos y las provisiones contabilizadas para los mismos, se registra en una cuenta de impuesto de renta diferido.

Las disposiciones fiscales aplicables estipulan que:

- a. La tarifa del impuesto sobre la renta es del 34% para el año 2007 y 35% para el año 2006.
- b. La renta gravable no debe ser inferior a la renta presuntiva que corresponde para el año 2007, al 3% del patrimonio líquido al 31 de diciembre del año anterior y para el año 2006, al 6% del patrimonio líquido al 31 de diciembre del año anterior.

## **m. Títulos de Inversión en Circulación**

Los títulos de inversión en circulación se contabilizan por su valor nominal, en el momento de la emisión. Según la Resolución Externa No. 3 del 24 de marzo de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República FINAGRO emitió los nuevos títulos de desarrollo agropecuario los cuales se contabilizan igualmente por su valor nominal y su rendimiento está dado por intereses pagaderos trimestre vencido con base en la DTF efectiva anual vigente en la semana de inicio del correspondiente trimestre y fijo para todo el período.

## **n. Pasivos Laborales**

Los pasivos laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes.

A partir del 1 de julio de 1993 y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1200 del 25 de junio de 1993, los trabajadores de FINAGRO son empleados particulares y sus relaciones laborales se rigen por el régimen laboral privado.

#### **ñ. Pasivos Estimados y Provisiones**

FINAGRO registra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta:

- Que exista un derecho adquirido y en consecuencia, una obligación contraída
- Que el pago sea exigible o probable
- Que la provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

#### **o. Reconocimiento de Ingresos, Costos y Gastos**

Los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación, salvo los que corresponden a intereses sobre cartera de consumo que tenga más de seis meses de vencida y los de cartera comercial o hipotecaria con más de tres meses de vencida.

#### **p. Utilidad Neta por Acción**

La utilidad neta por acción se determina sobre el promedio ponderado de las acciones suscritas, por el tiempo en circulación de las mismas durante el ejercicio contable. Para los períodos terminados en 31 de diciembre de 2007 y 2006, el promedio ponderado de las acciones suscritas fue de 100.248.091 y 91.453.212, respectivamente.

#### **q. Reserva Legal**

FINAGRO está obligado a apropiar como reserva legal, el 10% de sus utilidades líquidas hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. Solo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor librado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendo en acciones.

**r. Aportes al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG**

Desde la Ley de creación de FINAGRO (Ley 16 de 1990), el Fondo ha venido efectuando aportes al FAG por no menos del veinticinco (25%) de las utilidades brutas de cada período contable.

**s. Reclasificaciones**

Para efectos comparativos y de presentación algunas cifras fueron reclasificadas y/o agrupadas.

**NOTA 3 - DISPONIBLE**

El disponible comprendía al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>Banco de la República</b>	84.036	47.059
<b>Bancos y otras entidades financieras:</b>		
Depósitos en cuenta corriente		66
Depósitos en cuentas de ahorro	2.664.738	10.217.855
<b>Menos: Provisión sobre el disponible</b>		(57)
	<u>2.748.774</u>	<u>10.264.923</u>

Sobre estos saldos no existen restricciones. No se registraron partidas conciliatorias al corte de diciembre de 2007.

La maduración para el disponible a 31 de diciembre de 2007, es la siguiente:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
2.748.774	2.748.774	0	0	0	0	0

**NOTA 4 - FONDOS INTERBANCARIOS VENDIDOS Y PACTOS DE REVENTA**

A 31 de diciembre de 2007 y 2006, no se registraban saldos por concepto de Fondos Interbancarios Vendidos.

Durante el año 2007 se transaron operaciones de fondos interbancarios vendidos ordinarios y pactos de reventa por \$1.362.300 miles y devengaron un rendimiento promedio ponderado a precios de mercado de 8.78% E.A.

Sobre estos saldos no existen restricciones. Se encuentran dentro de los cupos aprobados por la Junta Directiva de FINAGRO, tanto por contraparte como producto. De igual forma el plazo máximo de estas operaciones es de ciento ochenta (180) días.

A 31 de diciembre de 2007 no se registraban saldos por concepto de compromisos de reventa de inversiones negociadas.

El saldo de los compromisos de reventa de inversiones negociadas a 31 de diciembre de 2006 fue:

Entidad	Tasa	Fecha Vencimiento	Plazo	Saldo
Llanobolsa Garavito y Cia.	10.61%	Mayo 3/2007	155	278.978
Llanobolsa Garavito y Cia.	10.61%	Abril 13/2007	135	220.295
Llanobolsa Garavito y Cia.	10.61%	Feb. 9/2007	71	184.768
Llanobolsa Garavito y Cia.	10.61%	May 10/2007	161	241.624
Llanobolsa Garavito y Cia.	12.00%	Jun 07/2007	180	140.560
Llanobolsa Garavito y Cia.	11.65%	Jun 12/2007	180	255.317
Llanobolsa Garavito y Cia.	11.70%	May 30/2007	165	182.308
Llanobolsa Garavito y Cia.	11.65%	May 10/2007	145	247.294
Llanobolsa Garavito y Cia.	11.85%	Jun 28/2007	180	260.527
Torres Cortés y Cia. Ltda...	11.31%	Abr 25/2007	141	594.153
Torres Cortés y Cia. Ltda...	11.85%	Jun 21/2007	173	110.423
Agrobolsa S.A.	11.21%	May 17/2007	163	121.564
Agrobolsa S.A.	11.80%	May 22/2007	166	339.938
Agrobolsa S.A.	11.70%	Jun 15/2007	180	182.368
Mercancías y Valores S.A.	11.31%	May 17/2007	163	121.564
				<u>3.481.681</u>

## NOTA 5 - INVERSIONES

Las inversiones comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS DE DEUDA</b>		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación		
Títulos de tesorería – TES		153.116.535
Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria:		
Titularizadora Colombia		17.710.572
Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera:		
Certificados de depósito a término	919.212	184.272.814
Bonos		10.002.316
<b>INVERSIONES PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO</b>		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación		
Bonos de seguridad de paz	1.655.237	2.704.312
	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS</b>		
Acciones BBVA Colombia (1)	1.532	1.532
<b>OTROS TÍTULOS</b>		
Programa de Reforestación		
Reforestadora de la Costa	10.613.413	8.421.054
Reforestadora Monterrey	9.822.704	7.126.424
Cormagdalena	2.771.629	1.698.624
Reforestadora Industrial de Antioquia	213.551	
<b>PROVISIÓN OTROS TÍTULOS</b>		
Programa de Reforestación		
Reforestadora de la Costa	(136.000)	(139.160)
Reforestadora Monterrey	(39.000)	
Cormagdalena	(406.000)	(196.980)
	<u>25.416.278</u>	<u>384.718.043</u>

(1) 45.113 acciones se encuentran restringidas, en razón a que están prometidas en venta a través de encargo fiduciario con FIDUGAN. El porcentaje de participación de FINAGRO en el BBVA Colombia es del 0.6%.

Durante el período se transaron operaciones por \$256.619.635 miles y devengaron un rendimiento promedio ponderado de 8.99 % E.A.

La calificación de inversiones se establece de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, FINAGRO en concordancia con lo anterior establece una calificación de Categoría “A” para todas las inversiones que componen su portafolio, esta categoría indica una inversión con riesgo normal, que corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

La composición del portafolio de inversiones de FINAGRO está representado por el 6.51% en inversiones en títulos de deuda pública emitidos o avalados por la nación, el 3.63% en títulos avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera, y el 89.86% invertidos en un proyecto de reforestación comercial

El portafolio de títulos valores de FINAGRO durante el año 2007 presentó un promedio en su valor nominal de 145.243.000 miles, con un valor mínimo presentado en el mes de diciembre de \$2.574.000 miles y un máximo durante el mes de febrero por valor de 425.691.000 miles.

La maduración de las inversiones negociables en títulos de deuda a 31 de diciembre de 2007, se descompone así:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
919.901	19.369	203.063	0	19.822	39.644	739.644

La maduración para las inversiones para mantener hasta el vencimiento y otros títulos, a 31 de diciembre es la siguiente:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
25.075.936	0	0	0	518.149	1.202.396	23.421.297

Las inversiones en reforestación se adelantan en cumplimiento de los contratos en participación suscritos con propietarios de la tierra y operadores forestales, inversiones que no se valoran a precios de mercado en razón su la naturaleza y el largo plazo de las inversiones cuyo valor depende del desarrollo de la plantación, el cual solo puede evidenciarse con el paso del tiempo

## NOTA 6 - CARTERA DE CRÉDITOS Y PROVISIONES

La cartera de créditos y provisiones comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>Comercial – Garantía Idónea</b>		
Categoría A – Riesgo normal	3.892.800.796	3.220.958.504
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	32.301.469	31.660.825
<b>Comercial – Otras Garantías</b>		
Categoría E - Riesgo de incobrabilidad	1.962.390	2.409.712
<b>Consumo – Garantía Idónea</b>		
Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	10.581	10.581
<b>Total cartera de créditos</b>	<b>3.927.075.236</b>	<b>3.255.039.622</b>
<b>Provisión individual cartera de créditos</b>	(39.270.752)	(34.085.118)
<b>Provisión general cartera de créditos</b>	(34.274.440)	(32.550.395)
	<b>3.853.530.044</b>	<b>3.188.404.109</b>

Los saldos por cada tipo de cartera se indican a continuación:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Cartera de redescuento: (1)		
Comercial Garantía Admisible		
Categoría A – Riesgo normal	3.892.800.796	3.220.954.504
Cartera de redescuento Soc. intervenidas (2)		
Comercial Garantía Admisible		
Categoría A – Normal	2.000	4.000
Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	32.301.469	31.660.825
Cartera directa (3)		
Comercial – Otras Garantías		
Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	1.960.390	2.409.712
Reestructuración cartera redescuento		
Soc. intervenidas –Consumo Gtía. Admisible	10.581	10.581
	<b>3.927.075.236</b>	<b>3.255.039.622</b>

(1) Los préstamos sujetos a redescuento, han sido concedidos por los intermediarios financieros a través de las siguientes líneas:

Tipo de Productor	Línea	Tasa de redescuento	Tasa de interés al productor	Plazo
Pequeño	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos	Hasta DTF e.a. +	Hasta 2 años

		3.5%	4% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 6%	
	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 4% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 6%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto
Mujer Rural de Bajos Ingresos	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 4%	Hasta 2 años
	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 4%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto
Medianos y Grandes productores	Capital de Trabajo	DTF e.a. más 1.0%	Hasta DTF e.a. + 8% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 10%	Hasta 2 años
Tipo de Productor	Línea	Tasa de redescuento	Tasa de interés al productor	Plazo
	Capital de Trabajo Comercialización y Servicios apoyo	DTF e.a. más 2.0%	Hasta DTF e.a. + 8% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 10%	Hasta 2 años
	Inversión	DTF e.a. más 1.0%	Hasta DTF e.a. + 8% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 10%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto
Programa Especial Crédito Asociativo y Agricultura por contrato Pequeños Productores	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 4%	Hasta 2 años
	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 4%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto
Programa Especial Crédito Asociativo y Agricultura por contrato Medianos	Capital de Trabajo	DTF e.a. más 0.5%	Hasta DTF e.a. + 5% A partir de 1º diciembre Hasta	Hasta 2 años

Productores			DTF e.a. + 7%	
	Inversión	DTF e.a. más 0.5%	Hasta DTF e.a. + 5% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 7%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto
Programa Especial Población desplazada y reinsertada considerada individualmente	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 4% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 6%	Hasta 2 años
	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 4% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 6%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto
Programa Especial Crédito Asociativo y Agricultura por contrato - Población desplazada, reinsertada y de desarrollo alternativo	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 2%	Hasta 2 años

Tipo de Productor	Línea	Tasa de redescuento	Tasa de interés al productor	Plazo
	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 7% A partir de 1º diciembre Hasta DTF e.a. + 7%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto
Programa especial AIS proyectos reconversión a cultivos o actividades apuesta exportable (*)	Inversión	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto sin superar 15 años
Programa especial AIS apoyos sectoriales productores cereales (*)	Capital de Trabajo siembra de maíz amarillo tecnificado	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Cultivos clima medio y calido: 7 meses. Cultivos clima frío: 10 meses.
	Inversión	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto sin superar 15 años

Programa especial para productores y comercializadores flores y banano (*)	Capital de trabajo	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Hasta 2 años
	Inversión y consolidación de pasivos	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto sin superar 5 años
Programa especial para productores agropecuarios afectados por las heladas ocasionadas por los efectos del fenómeno del niño 2007 (*)	Capital de trabajo	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Hasta 2 años
	Inversión y consolidación de pasivos	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto sin superar 5 años

Tipo de Productor	Línea	Tasa de redescuento	Tasa de interés al productor	Plazo
Programa especial para productores y comercializadores de algunos productos agropecuarios con destino total o parcial al mercado externo (*)	Capital de trabajo	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Hasta 2 años
	Inversión y consolidación de pasivos	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto sin superar 5 años
Programa especial para productores de papa (*)	Capital de trabajo	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5%	Pequeños productores. DTF e.a. – 2%	Hasta 2 años

		Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Medianos productores DTF e.a. – 2%	
	Inversión y consolidación de pasivos	Pequeños productores. DTF e.a. – 3.5% Medianos productores DTF e.a. – 2%)	Pequeños productores. DTF e.a. – 2% Medianos productores DTF e.a. – 2%	Acorde con flujo de ingresos y egresos del proyecto sin superar 5 años

\* Programas Especiales que cuentan con tasa de redescuento subsidiada mediante la apropiación de recursos hecha por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para mantener el margen de FINAGRO y el margen de intermediación de los intermediarios financieros

El margen de redescuento es hasta el 100%.

La cartera redescontada se encuentra cubierta con garantía real equiparable. La garantía ha sido otorgada por los intermediarios financieros, endosando el pagaré por el ciento por ciento del valor del préstamo otorgado al usuario del crédito y con autorización irrevocable de los intermediarios financieros. Esta cartera se encuentra clasificada como Cartera Comercial - Garantía Admisible, Categoría A – Riesgo normal, excepto por la cartera redescontada en entidades intervenidas por la Superintendencia Financiera, según detalle que se presenta a continuación:

### 31 de diciembre de 2007

Cartera comercial – redescuento	Capital	Intereses	Total
Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	32.301.469	400.823	32.702.292
Provisiones cartera comercial			
Redescuento:			
Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	32.301.469	400.823	32.702.292

### 31 de diciembre de 2006

Cartera comercial – redescuento	Capital	Intereses	Total
Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	31.660.825	231.688	31.892.513
Provisiones cartera comercial			
Redescuento:			

Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	31.660.825	231.688	31.892.513
--	------------	---------	------------

El reporte de endeudamiento de los clientes que accedieron al crédito de redescuento en estas entidades lo continúa realizando únicamente el intermediario intervenido, porque de lo contrario quedaría duplicada la información.

- (2) Según resolución 1547 del 12 de septiembre de 2006, la Superintendencia Financiera tomó posesión de los bienes, haberes y negocios del Fondo Ganadero del Caquetá, con el fin de que se proceda a su liquidación forzosa administrativa, como consecuencia de la visita efectuada por la Delegatura de Riesgo de Crédito de esa Superintendencia a FINAGRO, por el presunto desvío de créditos redescontados a favor de 24 asociaciones de caucheros, por \$30.235 millones, a actividades no relacionadas con el proyecto para el cual habían sido desembolsados.

El siguiente es un detalle de la cartera redescontada, calificada como categoría E – Riesgo de Incobrabilidad:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Fondo Ganadero del Caquetá	32.294.914	31.457.282
Cía. Promotora del Café S.A.		196.988
Corporación Financiera de Occidente	6.555	6.555
	<u>32.301.469</u>	<u>31.660.825</u>

- (2) La cartera directa a 31 de diciembre, se encuentra clasificada de la siguiente manera:

	<b>2007</b>		
	Capital	Intereses	Total
<b>Cartera directa</b>			
<b>Cartera comercial – Otras Garantías</b>			
Categoría E - Riesgo de incobrabilidad	1.960.390	773.516	2.735.906
<b>Provisiones cartera comercial</b>			
Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	1.960.390	773.516	2.735.906
<b>Cartera directa</b>			
<b>Cartera comercial – Otras Garantías</b>			
Categoría E - Riesgo de incobrabilidad	2.409.712	892.711	3.302.423

**Provisiones cartera comercial**

Categoría E – Riesgo de incobrabilidad

2.409.712

892.711

3.302.423

El siguiente es el detalle del movimiento para la provisión de cartera de créditos:

Provisión general de cartera:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Saldo anterior	32.550.395	29.507.717
Provisión del período	7.749.216	3.042.678
Recuperaciones	(1.028.859)	
Saldo a 31 de diciembre	39.270.752	32.550.395

Provisión individual de cartera:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Saldo anterior	34.085.118	3.674.825
Provisión del período	884.783	30.734.983
Recuperaciones	(695.461)	(1.066.360)
Reclasificaciones		741.670
Saldo a 31 de diciembre	34.274.440	34.085.118

La maduración de la cartera de créditos a 31 de diciembre de 2007, se descompone así:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
3.927.717.796	94.290.219	94.674.672	121.853.537	339.568.387	644.457.952	3.326.078.323

**NOTA 7 - CUENTAS POR COBRAR**

Las cuentas por cobrar comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Intereses (1)	76.924.074	48.482.145
Anticipos contratos	1.683.541	2.426.453
Adelantos al personal	581.681	514.852
Pagos por cuenta de clientes	3.683	4.591
Corporación Financiera del Pacífico –En liquidación	920.396	920.396
Fidubancoop	202.554	202.554
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	365.685	365.685
Banco Agrario de Colombia	10.311	1.867

Central de Inversiones CISA	343	266
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria	11.202.357	10.160.148
Fondeo cartera PRAN Arrocero	33.604.620	39.604.620
Programa de Reactivación Cafetero	68.233	51.022
Fondo Agropecuario de Garantías – FAG	509.285	469.028
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios	149.109	113.667
Fondo de Solidaridad Agropecuaria	91.160	8.076
ICR Complementario		51.422
Certificado de Incentivo Forestal	38.365	11.797
Programa de apoyo a la microempresa rural	6.825	6.344
Alivio a la Deuda Cafetera	24.574	
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo	75.383	
Otras	14.690	15.847
	<u>126.476.869</u>	<u>103.410.780</u>
Menos:		
Provisión intereses cartera de créditos (2)	1.175.017	1.124.400
Provisión Cuentas por cobrar diversas (3)	1.510.808	1.503.300
	<u>123.791.044</u>	<u>100.783.080</u>

(1) Los intereses se discriminan así:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Compromisos de reventa de inversiones negociadas		22.790
Intereses fondeo cartera PRAN Arrocero	2.732.639	407.736
Cartera de créditos	74.191.435	48.051.619
Total	<u>76.924.074</u>	<u>48.482.145</u>

Los intereses de la cartera de créditos se clasifican así:

		<b>2007</b>		<b>2006</b>	
		Comercial	Consumo	Comercial	Consumo
<b>Garantía Admisible</b>					
Riesgo normal	A	73.016.498		46.927.352	
Riesgo de incobrabilidad	E	1.010.856	678	900.623	678
<b>Otras Garantías</b>					
Riesgo de incobrabilidad	E	163.404		222.966	
		<u>74.190.758</u>	<u>678</u>	<u>48.050.941</u>	<u>678</u>

- (2) De acuerdo con los parámetros de la Circular Básica Contable, FINAGRO a 31 de diciembre del 2007 y 2006, registró la provisión de los intereses de la cartera de créditos redescontada en entidades intervenidas y en proceso de toma de posesión por la Superintendencia Financiera, de los intereses de la cartera directa y de los intereses de la cartera de la Compañía Promotora del Café y del Fondo Ganadero del Caquetá.
- (3) Las provisiones de cuentas por cobrar diversas, corresponden a la cuenta por cobrar de FIDUBANCOOP, generada en la administración de la cartera de créditos programas DRI y DRI/PMA; al valor de capital e intereses de la cartera DRI recibida como aporte de capital del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; a la cuenta por cobrar registrada a nombre de Corporación Financiera del Pacífico – En Liquidación, por concepto de la inversión en certificados de depósito a término y bono; a las sumas pagadas por cuenta de clientes por concepto de seguro deudores de Corfioccidente – En Liquidación, cuentas por cobrar por bienes recibidos en dación de pago al Banco del Pacífico – En liquidación; y a una cuenta por cobrar a EPS Cruz Blanca, por mayor valor pagado por salud de un funcionario de FINAGRO.

Al 31 de diciembre de 2007 no existían restricciones en las cuentas por cobrar.

La maduración para las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2007, es la siguiente:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
46.355.120	45.826.319	52.880	52.880	158.640	264.400	0

## **NOTA 8 - BIENES REALIZABLES Y RECIBIDOS EN PAGO**

Están representados en:

- Una máquina limpiadora de ajonjolí que aportó en especie el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en Ibagué (Tolima).
- Dos lotes que se recibieron de la Procesadora de Cacao del Meta, correspondientes a la cartera programa DRI, ubicados en Granada (Meta).
- Lote No. 40 ubicado en la Cra. 1 Oeste Urbanización Altos del Cerro/Normandia en la ciudad de Santiago de Cali - Valle, recibido en dación de pago de Corfiopacifico en Liquidación.

La Administración de FINAGRO ha seguido las medidas adecuadas para la realización de estos bienes, teniendo en cuenta la materialidad considera que la inmovilización de estos activos no produce efectos negativos importantes en el balance y en el estado de resultados. A 31 de diciembre de 2007, estos bienes se encuentran provisionados en un ciento por ciento (100%)

Los saldos a 31 de diciembre del año 2007, se discriminan así:

	<b>Fecha de Recepción</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Bienes realizables - Máquina limpiadora de ajonjolí	21/01/1991	2.892	2.892
Bien recibido en pago cartera programa DRI	30/06/1993	129.119	129.119
Bien recibido en pago Corfipacífico en liquidación	30/06/2004	53.956	53.956
		<u>185.967</u>	<u>185.967</u>
Menos: Provisión Bienes realizables		(2.892)	(2.892)
Provisión Bienes recibidos en pago		(183.075)	(183.075)
		<u>0</u>	<u>0</u>

#### **NOTA 9 - PROPIEDADES Y EQUIPO - DEPRECIACIONES**

Las propiedades y equipo comprendían a 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Terrenos (1)	508.160	508.160
Edificios (1)	3.018.685	3.018.685
Equipo, muebles y enseres	1.428.158	1.479.488
Equipo de computación	2.333.432	2.179.897
Vehículos	268.415	268.415
Total propiedades y equipo	<u>7.556.850</u>	<u>7.454.645</u>
Menos: depreciación acumulada	(4.983.117)	(4.690.538)
	<u>2.573.733</u>	<u>2.764.107</u>

Las propiedades y equipos están debidamente aseguradas y se encuentran libres de pignoraciones o gravámenes. Por la eliminación de los ajustes por inflación contables se presenta diferencia entre el gasto por depreciación contable y fiscal.

(1) Véase determinación de la valorización en la Nota 11.

La maduración para el rubro propiedades y equipo a 31 de diciembre de 2007, es la siguiente:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA</b>	<b>BANDA</b>	<b>BANDA</b>	<b>BANDA</b>	<b>BANDA</b>	<b>BANDA</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

	<b>0-31</b>	<b>31-61</b>	<b>61-91</b>	<b>91-181</b>	<b>181-361</b>	<b>+ DE 361</b>
2.573.733	0	0	0	0	0	2.573.733

## NOTA 10 - OTROS ACTIVOS

Los otros activos comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Aportes permanentes - Clubes sociales (1)	55.475	55.475
Pagos anticipados (2)	450.198	398.178
Cargos diferidos (3)	123.504	260.348
Bienes de arte y cultura	31.955	31.955
Otros	39.365	43.188
Créditos a Empleados	7.004	16.303
	<u>707.501</u>	<u>805.447</u>
Menos: Provisión créditos a empleados	(7.004)	(7.004)
Menos: Provisión bienes de arte y cultura	(31.955)	(31.955)
	<u>668.542</u>	<u>766.488</u>

(1) Corresponde a acciones en el Club de Banqueros y en la Promotora Club el Nogal.

(2) El movimiento de los pagos anticipados, es el siguiente:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Saldo inicial	398.178	441.494
Cargos	1.870.954	1.606.817
Amortización	(1.818.934)	(1.650.133)
Saldo final	<u>450.198</u>	<u>398.178</u>

(3) El movimiento de los cargos diferidos a 31 de diciembre, es el siguiente:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Programas de computador		
Saldo inicial	260.348	190.337
Cargos	53.117	232.564
Amortización	(255.361)	(162.553)
Saldo final	<u>58.104</u>	<u>260.348</u>
Remodelación pisos Edificio Palma Real		
Saldo inicial	0	77.181

Cargos	66.419	
Amortización	(3.769)	(77.181)
Saldo final	<u>62.650</u>	<u>0</u>
Mantenimiento sistema eléctrico		
Saldo inicial	0	
Cargos	11.000	
Amortización	(8.250)	
	<u>2.750</u>	

La maduración de los otros activos a 31 de diciembre de 2007, se descompone así:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
94.840	4.516	4.516	4.516	13.549	27.097	40.646

## NOTA 11 - VALORIZACIONES

Las valorizaciones comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Propiedades y equipo	<u>2.599.729</u>	<u>1.635.263</u>

El avalúo de los pisos y garajes que posee FINAGRO en el edificio Palma Real, fue realizado en junio de 2007 por una firma inscrita en la lonja de propiedad raíz y determinó un valor comercial de los inmuebles por la suma de \$4.247.270 miles.

## NOTA 12 – FONDOS INTERBANCARIOS COMPRADOS ORDINARIOS Y PACTOS DE RECOMPRA

A 31 de diciembre de 2007 el saldo por concepto de fondos interbancarios comprados y pactos de recompra es el siguiente:

Entidad	Tasa	Fecha Vencimiento	Plazo	Saldo
Banco de Occidente	8.90%	Enero 2, 2008		20.000.000
Banco Comercial AV Villas	8.95%	Enero 2, 2008		6.000.000
Banco de Comercio Exterior	8.90%	Enero 2, 2008		7.500.000
Corporación Financiera andina	8.90%	Enero 2, 2008		6.000.000
Leasing de Occidente	8.90%	Enero 2, 2008		5.000.000
				<u>44.500.000</u>

A 31 de diciembre de 2006 no se registraron saldos por este concepto

Durante el periodo de 2007, se transaron operaciones de fondos interbancarios comprados ordinarios y pactos de recompra de inversiones por \$1.552.090 miles y generaron intereses promedio ponderado a precios de mercado de 8.87% E.A.

La maduración de los fondos interbancarios comprados ordinarios a 31 de diciembre de 2007, se descompone así:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
44.548.357	46.591.847					

### **NOTA 13 - CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Intereses:		
Fondos interbancarios comprados ordinarios	48.357	
Intereses títulos de inversión en circulación (1)	35.755.605	21.210.509
Comisiones y honorarios (2)	299.557	209.968
Impuesto de industria y comercio	568.720	326.387
Impuesto al patrimonio	2.289.233	
Prometientes compradores	4.318	4.318
Proveedores	742.344	734.410
Contribución FAG - Ley 16 de 1990 (3)	16.621.435	9.920.347
Retenciones y aportes laborales	368.577	514.451
Diversas	1.331.410	266.781
	58.029.556	33.187.171

(1) Corresponde a los intereses por pagar sobre Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B" de la Resolución Externa 3 del 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República.

(2) Incluye la comisión por pagar al Banco de la República por administración fiduciaria de los títulos de desarrollo agropecuario.

(3) De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 16 de 1990, modificado por el artículo 11 de la ley 69 de 1993, FINAGRO debe trasladar al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, no menos del 25% de las utilidades brutas que en cada ejercicio anual se liquiden. El porcentaje será definido anualmente por la Junta Directiva de FINAGRO.

El vencimiento para las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
22.225.594	13.910.559	8.310.718	0	0	0	4.318

#### **NOTA 14 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN**

Corresponde a los Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase A y B que la Ley 16 de 1990 ha previsto como fuente de financiación de FINAGRO, los cuales deben ser suscritos por los intermediarios financieros y los organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero, en cumplimiento de la Resolución 3 del año 2000, de la Junta Directiva del Banco de la República que modificó en todas sus partes la Resolución 77 de 1990 de la Junta Monetaria y la Resolución Externa 28 de 1992 de la Junta Directiva del Banco de la República. Estos títulos son emitidos con vencimiento a un año. Mediante contrato 00729100 suscrito el 31 de enero de 1991, el Banco de la República asume la administración fiduciaria para la edición, colocación, servicio y amortización de los títulos que emita FINAGRO, con fundamento en la Ley 16 de 1990.

El saldo de los títulos de inversión en circulación, es el siguiente:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Títulos de desarrollo agropecuario clase "A":	1.302.261.153	1.224.541.321
Títulos de desarrollo agropecuario clase "B":	2.217.357.084	2.084.804.291
	<u>3.519.618.237</u>	<u>3.309.345.612</u>

El vencimiento de los títulos de inversión en circulación a 31 de diciembre se descompone así:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
3.591.035.255	306.810.594	31.406.699	13.395.594	394.192.745	634.879.403	2.428.933.673

#### **NOTA 15 - OTROS PASIVOS**

Los otros pasivos al 31 de diciembre comprendían:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Obligaciones laborales consolidadas:		
Cesantías	172.807	160.015
Intereses sobre Cesantías	20.495	18.301
Vacaciones	666.303	520.293
Prima de Vacaciones	156.439	126.557
Prima de antigüedad	52.491	50.501
	<hr/>	<hr/>
	1.068.535	875.667
Ingresos recibidos por anticipado (1)	177.254	341.530
Cuotas créditos Bancolombia libranza funcionarios	5.791	
Abonos para aplicar a obligaciones al cobro (2)	7.862	7.862
	<hr/>	<hr/>
	1.259.442	1.225.059

(1) Corresponde a los valores recibidos de Bogotá Distrito Capital por concepto de los desembolsos del presupuesto del Distrito Capital establecidos en los convenios interadministrativos de cooperación suscritos entre el Distrito Capital – Secretaria de Hacienda y FINAGRO. El objeto de estos convenios es la cooperación entre el Distrito y FINAGRO para poner en marcha un programa que facilite la canalización de recursos de FINAGRO al programa de crédito denominado “Línea Agroindustrial para Bogotá”. Los recursos que entregue el Distrito a FINAGRO permiten disminuir el costo final de los préstamos a los destinatarios de los créditos, que cumplan con los parámetros y condiciones de la línea, además de los requisitos exigidos por FINAGRO, las entidades financieras y por el Distrito. Las sumas entregadas a FINAGRO cubren el valor presente del diferencial entre la tasa de redescuento preferencial y la tasa de redescuentos ordinaria de FINAGRO. En este rubro, se incluyen además, los intereses pactados con la modalidad de pago anticipado, sobre la cartera de créditos redescontada que a 31 de diciembre de 2007 ascienden a \$1.884 miles de pesos, los cuales se llevan a resultados de acuerdo con la vigencia de los períodos cubiertos por el pago.

El movimiento de la cuenta ingresos recibidos por anticipado es el siguiente:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Saldo inicial	341.530	553.307
Amortizaciones	11.880	(231.954)
Abonos	(176.156)	20.177
Saldo final	<hr/>	<hr/>
	177.254	341.530

(2) Recaudos recibidos por FINAGRO correspondientes a la cartera de los programas DRI y DRI-PMA que están pendientes de identificar y a la cartera de

sociedades intervenidas por la Superintendencia Financiera, pendientes de aplicar a las obligaciones.

El vencimiento para los otros pasivos a 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
1.436.696	1.423.043	13.653	0	0	0	0

## **NOTA 16 - PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES**

Los pasivos estimados y provisiones comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Impuestos:		
De renta y complementarios	19.369.839	4.020.719
Sobretasa al impuesto de renta y complementarios	277.308	864.670
Causación honorarios por pagar 2007 visitas	405.853	
Control inversiones		
	20.053.000	4.885.389

El vencimiento de los pasivos estimados y provisiones a 31 de diciembre de 2007, se descompone así:

<b>SALDO</b>	<b>BANDA 0-31</b>	<b>BANDA 31-61</b>	<b>BANDA 61-91</b>	<b>BANDA 91-181</b>	<b>BANDA 181-361</b>	<b>BANDA + DE 361</b>
20.053.000	19.647.147	0	405.852	0	0	0

## **NOTA 17 - PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

### **Capital Social**

El capital autorizado comprende a 31 de diciembre del 2007, 130.000.000 de acciones comunes de valor nominal de \$1.000 cada una. El capital suscrito y pagado a 31 de diciembre de 2007 es de 104.078.100 y a 31 de diciembre de 2006 fue de 98.134.983, acciones comunes, de valor nominal de \$1.000 cada una.

Mediante escritura pública No. 4346 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá, se formalizó el aumento de capital autorizado de FINAGRO, pasando de 100.000.000 a 130.000.000 acciones comunes de valor nominal de \$1.000 cada una.

El capital de los accionistas está conformado de la siguiente manera:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b> %	<b>2007</b>	<b>2006</b>
La Nación-Minagricultura	60,00	62.446.877	58,881,005
Banco Agrario de Colombia	14,89	15.495.308	14,610,488
Banco Davivienda	14,62	15.220.054	14,350,951
BBVA Colombia	10,49	10.915.860	10,292,538
Fondo Empleados FINAGRO	0,00	1	1
	100.00	104.078.100	98.134.983

### **Reservas**

A 31 de diciembre de 2007, FINAGRO tiene constituida una reserva legal de \$29.601.892; una prima en colocación de acciones por valor de \$65.800.353; con cargo a las utilidades de 1994 y 1995, se constituyó una reserva ocasional de \$4.529.180 que se destina a programas especiales de crédito al pequeño productor y de acuerdo a lo reglamentado por el decreto 2336 de 1995 se efectuó una reserva por valorización de inversiones renta fija de \$243.689.

### **Superávit por Donación**

La suma de \$4.535.469 corresponde al valor de las utilidades arrojadas por la liquidación final del Fondo Financiero Agropecuario (FFAP), según Acta del 30 de junio de 1992 y otrosí del 30 de diciembre de 1992, suscritos entre el Banco de la República y los Ministerios de Agricultura y Hacienda, las cuales ingresaron como patrimonio formando parte del superávit, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 16 de 1990.

### **Revalorización del Patrimonio**

El saldo a 31 de diciembre de 2007 por este concepto asciende a la suma de \$127.086.503 miles (\$131.664.970 a 31 de diciembre de 2006), producto de la aplicación de los ajustes por inflación al patrimonio efectuados durante el tiempo de vigencia de las normas pertinentes (desde 1992), hasta el 31 de diciembre de 2000. A partir del 1 de enero de 2001, mediante Circular Externa No. 014 del 17 de abril de 2001, emitida por la Superintendencia Financiera, se eliminó la aplicación de los ajustes para efectos contables. En el año 2007 se afectó este rubro en la disminución del valor del impuesto del patrimonio 2007. El valor determinado por revalorización forma parte del patrimonio y no podrá distribuirse como utilidad a los accionistas hasta tanto se liquide la compañía o se capitalice tal valor.

### **NOTA 18- INGRESOS OPERACIONALES DIRECTOS - INTERESES**

Los ingresos operacionales directos por concepto de intereses y descuento amortizado al 31 de diciembre, comprendían:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Intereses cartera de créditos	236.590.002	166.923.221
Rendimientos de inversiones	11.878.218	16.661.423
Reajuste unidad valor real UVR	60.024	57.223
Intereses fondos interbancarios vendidos	607.471	693.178
Intereses compromisos de reventa inversiones negociadas	409.288	103.102
Intereses depósitos a la vista	1.467.284	1.119.065
Intereses préstamo PRAN Arroceros (1)	2.530.400	407.736
Otros intereses	5.155	2.381
	<u>253.547.842</u>	<u>185.967.332</u>

- (1) El 24 de agosto de 2006, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el decreto 2841, mediante el cual FINAGRO podrá negociar y adquirir, cartera crediticia agropecuaria de los intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera, a cargo de personas naturales o jurídicas que hubieran contraído obligaciones crediticias para la comercialización de cosechas de arroz de los departamentos del Meta y Casanare en el segundo semestre del 2004 a través de Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario – Créditos Asociativos. Este decreto trata de la ampliación del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN y contará con recursos del Presupuesto Nacional por CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$46.000.000.000.00). Estos recursos fueron prestados por FINAGRO al PRAN y el Gobierno Nacional los reintegró en enero de 2008, fecha en que dispuso de los recursos presupuestales.

#### **NOTA 19 - GASTOS OPERACIONALES DIRECTOS**

Los gastos operacionales directos comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Intereses	168.341.143	105.164.192
Comisiones	1.536.469	1.886.632
Gravamen a los movimientos financieros	4.307.944	2.604.869
	<u>174.185.556</u>	<u>109.655.693</u>

#### **NOTA 20 - OTROS INGRESOS OPERACIONALES**

Los otros ingresos operacionales comprendían al 31 de diciembre:

<b>2007</b>	<b>2006</b>
-------------	-------------

Recuperaciones operacionales (1)	388.648	1.241.958
Servicios Administración FAG	2.553.153	2.431.186
Administración Alivio a la Deuda Cafetera (2)	294.882	
Servicios Administración Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria (3)	2.081.712	
Servicios Administración Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional (4)	768.117	
Servicios Administración ICR e ICR programa AIS (5)	3.000.000	1.387.500
Servicios Administración Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo programa AIS (6)	30.744	
Servicios Administración convenio subsidio tasa línea especial de crédito productores afectados heladas (7)	1.000	
Servicios Administración convenio subsidio tasa línea especial de crédito para exportadores (8)	4.652.582	
Servicios Administración convenio subsidio tasa línea especial de crédito para floricultores y bananeros (9)	1.000	
Servicios Administración programa Oportunidades Rurales (10)	175.000	
Servicios Administración CIF	300.000	310.000
Servicios Administración Fondo Nal. Riesgos Agropec.	138.668	109.178
Subsidio de tasa línea de crédito Ola Invernal	1.056.298	177.381
Subsidio de tasa línea de crédito Volcán Galeras	78.479	28.163
Subsidio de tasa línea exportadores	1.000	9.799.889
Servicio de Administración ICR Complementario	51.000	51.422
Servicios Administración PADEMÉR		500.000
Recuperación defecto tasa – convenio Distrito Capital	164.816	210.710
Reembolso gastos nómina personal del PRAN		148.879
Reembolso de gastos administración ICC		36.979
Recuperación gastos de periodos anteriores	781	6.958
Recuperación gravamen a los movimientos financieros	32.808	20.564
Ingresos de periodos anteriores	1.652	
Ingresos varios	2.828	2.997
	<u>15.775.168</u>	<u>16.463.764</u>

- (1) Recuperación de la provisión de cartera de créditos directa, teniendo en cuenta los pagos efectuados por los deudores en el año 2007, de valores que habían sido provisionados en el año 2006.
- (2) El 27 de febrero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el convenio modificadorio No. 2, mediante el cual se modificó el convenio interadministrativo 102 de recursos del programa Alivio a la Deuda Cafetera. Una de las cláusulas modificatorias estableció que FINAGRO percibe una comisión del 2% anual para la vigencia del 2007 sobre el valor pagado por las carteras adquiridas, como un ingreso por la labor de

administración y recaudo, excluyendo los gastos por cobranza de la cartera vencida y los gastos tributarios, los cuales también hacen parte de los gastos del Convenio. El porcentaje de administración se revisa por el Comité Administrativo del programa, de manera anual, de acuerdo con las necesidades que demande el programa.

- (3) Entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se suscribió el 5 de enero de 2007, el convenio modificatorio 11 al convenio interadministrativo 106 de 1999, para el desarrollo del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN. En su cláusula cuarta se establece que FINAGRO percibe una comisión del 2% anual para la vigencia 2007 sobre el valor pagado por las carteras adquiridas, como un ingreso por la labor de administración y recaudo, excluyendo los gastos por concepto de cobranza de la cartera vencido y los gastos tributarios, los cuales también hacen parte de los gastos del convenio. El porcentaje de comisión será revisado por el Comité Administrativo del Programa PRAN de manera anual de acuerdo con las necesidades que demande el programa.
- (4) Entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se suscribió el 27 de febrero de 2007, el convenio modificatorio 06 al convenio interadministrativo 113 de 2001, para el desarrollo del Programa de Reactivación Cafetero a Nivel Nacional – PRAN CAFETERO. En su cláusula segunda se establece que FINAGRO percibe una comisión del 2% anual para la vigencia 2007 sobre el valor pagado por las carteras adquiridas, como un ingreso por la labor de administración y recaudo, excluyendo los gastos por concepto de cobranza de la cartera vencido y los gastos tributarios, los cuales también hacen parte de los gastos del convenio. El porcentaje de comisión será revisado por el Comité Administrativo del Programa PRAN CAFETERO de manera anual de acuerdo con las necesidades que demande el programa.
- (5) El 2 de enero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el convenio interadministrativo No. 001, mediante el cual se diseñó un programa denominado AGRO INGRESO SEGURO – AIS que busca desarrollar un conjunto de herramientas de política pública interna destinadas a enfrentar el mayor grado de exposición de la producción nacional al mercado internacional, y promover la competitividad de los productos nacionales. La Ley 1133 de abril 9 de 2007 creó e implementó el programa Agro Ingreso Seguro. Los componentes de este programa se denominan Apoyos Monetarios Directos y los Apoyos a la Competitividad. La administración de recursos para la implementación y otorgamiento de apoyos, incentivos u otros instrumentos que se establezcan dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro, son administrados por FINAGRO. Como uno de los objetivos específicos del programa se implementaron y otorgaron apoyos e incentivos a los productores agropecuarios para la mejora de su competitividad vía instrumentos de crédito,

en especial el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y se implementó una línea especial de crédito regulada por la Resolución 008 de 2006 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Los costos por administración que el Ministerio reconoce a FINAGRO fueron asignados en el 5% del valor de los recursos desembolsados para ser destinados a la Capitalización Rural dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro, sin que superaran la suma de tres mil millones de pesos.

- (6) El 13 de abril de 2007 se suscribió el convenio interadministrativo No. 002 de 2007 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la entrega de recursos apropiados por el Ministerio dentro del programa Agro Ingreso Seguro – AIS, para que sean administrados por FINAGRO para ser invertidos a su nombre, para estimular la creación y fortalecimiento de empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios y pesqueros, efectuando inversiones en proyectos específicos. El convenio interadministrativo 002 de 2007 inicialmente, estableció una comisión equivalente al 3% del valor del monto de los recursos que se transfieran, pero con la entrada en vigencia de la Ley 1133 de 2007, mediante acta de terminación y liquidación del convenio interadministrativo 002 de 2007, la comisión por administración de los recursos que finalmente se determinó cancelar a FINAGRO fue por la suma de \$30.743 miles. El 06 de julio de 2007 se expidió el Decreto 2594 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007, ley que creó el Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo, como un fondo cuenta sin personería jurídica, administrado por FINAGRO. El Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo tiene como finalidad apoyar y desarrollar iniciativas productivas, preferiblemente en zonas con limitaciones para la concurrencia de inversión privada, dando prioridad a proyectos productivos industriales.
- (7) De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo 064 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para la reactivación de los productores agropecuarios y pesqueros afectados por las heladas, previa aprobación por parte de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y la reglamentación emitida por FINAGRO. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito. El Ministerio reconoce a FINAGRO por los costos administrativos que se generan en la ejecución de los recursos del convenio en la suma de \$1.000 miles.

- (8) De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo 161 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para sectores agropecuarios exportadores. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito. El Ministerio reconoce a FINAGRO por los costos administrativos que se generan en la ejecución de los recursos del convenio en la suma de \$1.000 miles
- (9) De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo 278 de 2006 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para el sector floricultor y bananero. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito. El Ministerio reconoce a FINAGRO por los costos administrativos que se generan en la ejecución de los recursos del convenio en la suma de \$1.000 miles.
- (10) El 18 de octubre de 2007 se suscribió el convenio 221 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO y Cooperative Housing Foundation – CHF Internacional, cuyo objeto es la administración de los recursos destinados a la actividad prevista en el literal B, numeral 1.1. del Subcomponente Servicios Financieros Rurales del Convenio de Préstamo 702-CO, que consiste en la ampliación de oportunidades de acceso al microcrédito rural, que hacer parte del componente denominado Inversiones y Capitalización en los Activos de las Microempresas Rurales. El convenio de préstamo 702-CO fue suscrito entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por valor de DEG 13.400.000, para cofinanciar con crédito externo el programa Desarrollo de las Oportunidades de Inversión y Capitalización de los Activos de las Microempresas Rurales. El alcance del convenio 221 de 2007 determina que FINAGRO administra y transfiere al intermediario financiero, en este caso CHF Internacional, los recursos recibidos por el Ministerio para la constitución de al menos dos (2) Fondos de Microcrédito Rural, así mismo debe realizar el seguimiento técnico y financiero de las cuentas creadas por el intermediario financiero para la ejecución de los Fondos de Microcrédito Rural. FINAGRO

percibe por la administración de estos recursos, la suma de \$175.000 miles, monto dentro del cual se incluyen los gastos operativos, administrativos, tributarios, financieros y bancarios que demande la ejecución del convenio durante su vigencia.

## **NOTA 21.- OTROS GASTOS OPERACIONALES DIVERSOS**

Los otros gastos operacionales diversos comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Publicidad y propaganda	939.516	447.233
Útiles, papelería y suministros	169.592	192.098
Mantenimiento y reparación	129.795	157.154
Adecuación e instalación	11.563	45.454
Servicios de aseo y vigilancia	112.256	105.058
Transporte	146.093	161.574
Servicios Temporales	492.029	300.728
Relaciones Públicas	17.580	25.957
Gastos de Viaje	58.283	64.097
Servicios Públicos	337.692	289.082
Servicios de Internet y gastos página web	17.737	14.764
Publicaciones e impresos	21.887	54.801
Suscripción y compra revistas y periódicos	15.064	26.166
Cafetería	32.216	36.120
Bienestar Social (Recreación y Deportes)	69.172	66.108
Capacitación y entrenamiento	79.316	46.406
Procesamiento electrónico de datos	64.507	70.001
Cuotas administración y condominio	115.920	104.151
Salud ocupacional	20.450	6.573
Auxilios al personal	166.675	155.157
Reversión ingresos períodos anteriores	124	
Patrocinio Fondo de Empleados	31.713	10.194
Gastos de períodos anteriores	7.611	
Servicios de archivo y microfilmación	205.181	
Gastos varios	70.529	56.316
	<b>3.332.501</b>	<b>2.435.192</b>

## **NOTA 22 - INGRESOS NO OPERACIONALES**

Los ingresos no operacionales comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Ingresos bienes recibidos en dación de pago	9.385	7.967
Reintegro provisión impropormenta año 2003		1.868.254

Reintegro provisión impropormenta año 2004		1.178.969
Reintegro provisión bienes recibidos en dación de pago		693.113
Reintegro provisión inversiones en reforestación	3.160	115.950
Reintegro provisión otros activos		17.500
Reintegro valor incapacidades funcionarios	25.239	4.977
Recuperación por siniestros	1.883	4.940
Otras Recuperaciones	65	546
	<u>39.732</u>	<u>3.892.216</u>

## NOTA 23 – EGRESOS NO OPERACIONALES

Los egresos no operacionales comprendían al 31 de diciembre:

	2007	2006
Gastos bienes recibidos en dación de pago	110.426	91.821
Intereses de mora, multas, sanciones	7.368	515
Propiedades y equipo dados de baja	6.709	7.990
	<u>124.503</u>	<u>100.326</u>

## NOTA 24 - PROVISIÓN DE IMPUESTO DE RENTA

La provisión para impuesto de renta para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2007 se determinó con base en la renta líquida ordinaria, mientras que para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2006, se determinó con base en la renta presuntiva. El detalle se presenta a continuación

	2007	2006
RENDA GRAVABLE ORDINARIA	60.209.741	16.518.224
Renta presuntiva	11.350.158	21.057.035
RENDA LIQUIDA GRAVABLE	60.209.741	21.057.035
Tasa de impuesto	34%	35%
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	<u>20.471.312</u>	<u>7.369.962</u>
SOBRETASA IMPUESTOS DE RENTA	<u>0</u>	<u>736.996</u>

Se encuentran pendientes de revisión por parte de las autoridades fiscales, las declaraciones de los años gravables 2006 y 2005.

La administración de FINAGRO y sus asesores consideran que las sumas contabilizadas son suficientes para atender cualquier pasivo que se pueda establecer con respecto a estos períodos fiscales.

La conciliación entre las cifras contables y fiscales del patrimonio y de la utilidad o pérdida, a 31 de diciembre es la siguiente:

**2007****2006****CONCILIACIÓN PATRIMONIAL**

Patrimonio contable a 31 diciembre		367.867.909		344.174.462
Más:		45.745.195		37.425.115
Provisión del disponible			57	
Provisión de inversiones	581.000		336.140	
Provisión general de cartera	39.270.752		32.550.395	
Provisión otras cuentas por cobrar	1.510.808		1.503.300	
Provisión bienes recibidos en pago	81.039		81.039	
Provisión otros activos	31.955		31.955	
Diferencia en valor fiscal de activos depreciables y amortizables	710.467		727.408	
Diferencia en valor fiscal otros activos	102.921		790.411	
Provisión impuesto de renta	3.050.401		1.404.410	
Provisión honorarios	405.852			
Menos:		(2.599.729)		(1.635.263)
Valorización inmuebles	(2.599.729)		(1.635.263)	
Total patrimonio fiscal a 31 de diciembre		<u>411.013.375</u>		<u>379.964.314</u>

**CONCILIACIÓN UTILIDAD (PÉRDIDA) COMERCIAL Y RENTA (PÉRDIDA) LÍQUIDA**

Utilidad comercial a 31 diciembre		49.864.306		32.808.262
Menos:				
* Ingresos no gravables				
Valoración inversiones negociables en títulos de deuda	11.727.793		16.532.697	
Reembolso 4 x 1000	89.468		20.564	
Reintegro provisiones no deducibles			865.455	
Reintegro provisión impto. Renta años ant			3.047.223	
Reintegro gastos periodos anteriores	2.664			
* Deducciones fiscales no contables				
Ajuste por inflación patrimonio líquido			15.654.107	
Ajuste por inflación deprec. acumulada			268.260	
Impto. de industria y comercio nov-dic/05	326.387		264.836	
Exceso depreciación y amortización de activos fiscales			183.329	

**2007****2006**

Exceso renta presuntiva sobre renta líquida año 2005	3.998.482		7.023.737	
Pérdida en venta de bienes recibidos en dación de pago		(16.144.794)	242.130	(44.102.338)
Más:				

* Ingresos gravables no contables		
Rendimiento lineal inversiones negociables en títulos de deuda	15.028.626	19.061.224
Ajuste por inflación inversión en títulos participativos		70
Ajuste inflación bienes recibidos en pago		45.081
Ajuste por inflación activos fijos		432.163
Ajuste por inflación otros activos		15.575
Ajuste por inflación en disminución del patrimonio líquido		
* Gastos no deducibles		
Impuesto 4 x 1000	3.230.958	2.604.869
Impto. Industria y comercio nov-dic 2007	568.720	326.387
Sobretasa impuesto de renta		736.996
Impuesto al patrimonio		1.064.009
Provisión sobre el disponible	9	57
Provisión inversiones renta variable	248.020	133.930
Provisión general de cartera	6.805.047	3.042.678
Provisión otras cuentas por cobrar	11.881	2.978
Multas y sanciones	7.159	201
Gastos períodos anteriores y retenciones asumidas	8.285	
Impuestos ICA y Predial 20%		317.342
Impuestos vehículos, sobretasa, otros	50.909	28.425
Intereses de mora en declaraciones tributarias	209	314
Reversión ingresos de periodos anteriores	124	
Activos fijos dados de baja	6.709	
Exceso depreciación contable activos fijos	85.574	
Patrocinio Fondo de Empleados	31.713	
Provisiones contables honorarios	405.852	
Gastos asumidos no deducibles	434	
	26.490.229	27.812.299
Renta líquida a 31 de diciembre	60.209.741	16.518.223

## NOTA 25 - CUENTAS CONTINGENTES

El saldo de las cuentas contingentes a 31 de diciembre de 2007, es el siguiente

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Intereses de mora cartera de créditos	2.003.256	1.783.323
Exceso entre renta presuntiva y líquida ordinaria 2006	3.998.482	
	6.001.738	1.783.323

## NOTA 26 - CUENTAS FIDUCIARIAS

Corresponde a recursos entregados por el Gobierno Nacional, para que sean administrados por FINAGRO y que comprenden los siguientes fondos y/o programas especiales:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>Activo</b>		
Fondo Agropecuario de Garantías (1)	432.921.836	368.301.030
Certificado de Incentivo Forestal (2)	29.201.027	19.527.222
Certificado de Incentivo Forestal - Conservación (3)	1.311.148	1.407.760
Incentivo a la Capitalización Rural (4)	104.821.965	38.040.261
Incentivo Forestal Orinoquense (5)	0	121.023
Programa Nal. De Reactivación Agropecuaria (6)	122.547.087	133.053.920
Fondo Agropecuario de Garantías Proyectos Especiales (7)	21.215.785	5.788.672
Programa de Reactivación Cafetera a nivel Nal. (8)	19.736.820	66.223.035
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (9)	34.779.055	37.646.178
FAG Complementario (10)	10.022.557	14.142.544
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 067 de 2003 / (11)	0	7.538.457
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 088 de 2003 / (12)	0	2.927.240
Incentivo a la Innovación Tecnológica (13)	895.320	1.103.754
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera (14)	17.793.764	18.017.334
Programa de Incentivo a la Cobertura Cambiaria (15)	200.973	
ICR Complementario (16)	1.376.621	3.049.241
Proyecto Apoyo desarrollo de la Microempresa Rural (17)	7.460.816	7.479.780
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 005 de 2006 (18)	19.133.632	11.094.862
Línea Especial de Crédito Resolución 08/2006 de la C.N.C.A, programa marco Agro Ingreso Seguro (19)	67.160.155	0
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo, Programa marco Agro Ingreso Seguro (20)	45.963.035	0
Línea Especial de Crédito para Exportadores (21)	39.873.825	0
Línea Especial de Crédito subsidio tasa heladas (22)	9.064.370	0
Línea Especial de Crédito subsidio tasa floricultores y bananeros (23)	21.024.728	0
Programa oportunidades rurales (24)	4.375.866	
	<b>1.010.880.385</b>	<b>735.462.313</b>
<b>Pasivo</b>		
Fondo Agropecuario de Garantías	170.355.638	144.735.460
Certificado de Incentivo Forestal	38.365	16.102
Incentivo a la Capitalización Rural	2.115.297	331
	<b>2007</b>	<b>2006</b>

Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria	51.274.264	50.305.213
Fondo Agropecuario de Garantías –Proyectos Especiales	190.194	145.548
Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nal.	5.799.669	352.165
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios	149.109	113.253
FAG Complementario	723	
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 67/2003	0	741.617
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 88/2003	0	2.719.520
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera	79.880	251.884
ICR Complementario	0	51.423
Proyecto de Apoyo al desarrollo de la Microempresa Rural	8.616	7.440
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 005/06	4.023.276	9.773
Línea Especial de Crédito Resolución 08/2006 de la C.N.C.A dentro programa Agro Ingreso Seguro	7.427.557	0
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo,	771.149	0
Programa marco Agro Ingreso Seguro		
Línea Especial de Crédito para Exportadores	568.097	0
Línea Especial de Crédito subsidio tasa heladas	500.337	0
Línea Especial de Crédito subsidio tasa floricultores y bananeros	1.371.937	0
Programa oportunidades rurales	1.050.000	0
	<u>245.724.108</u>	<u>199.449.729</u>

### **Bienes Fideicomitidos**

Fondo Agropecuario de Garantías	262.566.198	223.565.570
Certificado de Incentivo Forestal	29.162.662	19.511.121
Certificado de Incentivo Forestal – Conservación	1.311.148	1.407.760
Incentivo a la Capitalización Rural	102.706.668	38.039.930
Incentivo Forestal Orinoquense	0	121.023
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria	71.272.823	82.748.707
FAG Proyectos Especiales	21.025.591	5.643.124
Programa de Reactivación Cafetera a nivel Nal.	13.937.151	65.870.869
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios	34.629.946	37.532.925
FAG Complementario	10.021.834	14.142.544
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 067 de 2003	0	6.796.840
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 088 de 2003	0	207.720
Incentivo a la Innovación Tecnológica	895.320	1.103.754
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera	17.713.884	17.765.450
Programa de Incentivo a la Cobertura Cambiaria	200.973	1
ICR Complementario	1.376.621	2.997.818
Proyecto de Apoyo al desarrollo de la Microempresa Rural	7.452.200	7.472.340
Fondo de Solidaridad Agropecuaria – convenio 005/2006	15.110.356	11.085.088
Línea Especial de Crédito Resolución 08/2006 de la C.N.C.A dentro programa Agro Ingreso Seguro	59.732.598	0

**2007**

**2006**

Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo,	45.191.886	0
Programa marco Agro Ingreso Seguro		
Línea Especial de Crédito para Exportadores	39.305.728	0
Línea Especial de Crédito subsidio tasa heladas	8.564.033	0
Línea Esp. Credito subsidio tasa floricultores y bananeros	19.652.791	0
Programa oportunidades rurales	3.325.866	0
	<u>765.156.277</u>	<u>536.012.584</u>

(1) Fondo administrado por FINAGRO, de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1982 del 10 de diciembre de 1992.

(2) Mediante la Ley 139 del 21 de junio de 1994, el Gobierno Nacional promueve la realización de inversiones directas en plantaciones forestales, creándose el Certificado de Incentivo Forestal.

(3) De acuerdo con el convenio interadministrativo 75 de diciembre de 1997, suscrito entre FINAGRO y el Ministerio del Medio Ambiente se destinaron recursos para la implantación del Certificado de Incentivo Forestal de Conservación.

(4) La Ley 101 de 1994 creó el Incentivo a la Capitalización Rural y designó como administrador de los recursos a FINAGRO. En el año 2007 bajo el marco del programa Agro Ingreso Seguro, se implementaron y otorgaron apoyos e incentivos a los productores agropecuarios para la mejora de su competitividad vía instrumentos de crédito, en especial el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR

(5) Según convenio interadministrativo suscrito entre la Fiduciaria La Previsora S.A.; obrando en desarrollo del contrato de fiducia suscrito con FINDETER S.A. como representante del Fondo de Inversión para el Desarrollo Regional de la Orinoquía, y FINAGRO, se asignó la suma de \$550.000 miles provenientes del mencionado Fondo de Inversión, con el fin de que se ejecuten las actividades correspondientes al proyecto del Incentivo Forestal Orinoquense. En abril de 2007 se liquidó este fondo especial del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que las actividades se ejecutaron en su totalidad.

(6) De acuerdo con el convenio interadministrativo 106 de 1999, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se determinó el desarrollo del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN.

(7) La Ley 101 de 1993 amplió la cobertura del FAG, asignando recursos del presupuesto nacional para garantizar la reestructuración de créditos agropecuarios que cumplieran las condiciones previstas en la ley. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 13 de agosto 28 de 2007, determinó que el FAG puede otorgar garantías para respaldar proyectos nuevos que se

enmarquen dentro de las líneas de crédito de FINAGRO y que a criterio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondan a proyectos elegibles realizados por pequeños productores que cumplan condiciones previstas en dicha Resolución. Para garantizar los proyectos de creos dentro del FAG una cuenta especial denominada Fondo Agropecuario de Garantías FAG – Proyectos Especiales. Esta cuenta especial se abre con los recursos disponibles en virtud de los convenios 019 de 2996 y 060 de 1997 que se denominaban Fag Ley 101 de 1993.

(8) Mediante Decreto 1257 del 22 de junio de 2001 el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Reactivación Cafetera a nivel Nacional, con el fin de adquirir a precios de mercado la cartera de los pequeños y medianos productores cafeteros. Según el convenio 106 de 2000, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se delegó la administración de este programa a FINAGRO.

(9) La Ley 69 del 24 de agosto de 1993 estableció el seguro agropecuario en Colombia y en su artículo 6º creó el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios como una cuenta de manejo especial, administrado por la Unidad de Seguros de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (hoy en liquidación). El artículo 7 de la Ley 69 de 1993 señaló que el Fondo tenía por objeto ofrecer a las entidades facultadas para expedir pólizas para asumir los riesgos del seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro en las condiciones que señalara el Gobierno Nacional. El 11 de mayo de 2000, de acuerdo con lo establecido en el decreto 846 y como consecuencia de la liquidación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la administración del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios pasó ser realizada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. La Ley 812 de junio 26 de 2003, en sus artículos 19, 20 y 21, estableció las pautas para el desarrollo del seguro agropecuario y modificó los artículos 6 y 7 de la Ley 69 de 1993, determinado que el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tendrá el tratamiento de Fondo-Cuenta administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario “FINAGRO”, o quien haga sus veces.

(10) En cumplimiento de los artículos 1 y 12 de la Ley 101 de 1993, es un propósito del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, mejorar la productividad, competitividad y facilitar créditos al sector agropecuario; aplicar políticas sectoriales para reactivar la producción agropecuaria y promover la integración y eficacia de las cadenas productivas impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto económico y social a nivel regional. Los Departamentos y Municipios asignarán unas partidas de su presupuesto con el fin de garantizar el veinte por ciento (20%) de las operaciones de crédito redescontadas, que actualmente cuentan con una garantía del Fondo Agropecuario de Garantías de hasta el ochenta por ciento (80%). Los recursos que asignen los departamentos y municipios, señalados en los convenios de cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios con garantía FAG, que se suscriban con FINAGRO, serán administrados por FINAGRO.

(11) El 25 de noviembre de 2003, FINAGRO celebró el convenio No. 067 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- PNUD, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la valoración y la compra de cartera del Fondo de Solidaridad Agropecuario – FONSA, que tiene por objeto la cooperación entre el Ministerio, el PNUD y FINAGRO para la valoración, negociación, compra y refinanciación de la cartera autorizada por la Junta Directiva del FONSA, que consta en las actas de diciembre 20 de 2000 y diciembre 28 de 2001, y la que autorice en los términos de la Ley 302 de 1996 y el Decreto Reglamentario 2002 de 1996. FINAGRO recibe los recursos que desembolse el PNUD y aplica los recursos recibidos para la ejecución de los objetivos propios del FONSA, deducidos los costos y gastos que demande. En mayo de 2007 se liquidó este convenio, trasladándose los recursos a esa fecha al Fondo de Solidaridad Agropecuaria convenio 006 de 2006.

(12) El 30 de diciembre de 2003, se celebró entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO el convenio 088, cuyo objeto es el de administrar la cartera total del FONSA y de los recursos que se obtengan de su recuperación, en un programa de financiación definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con destino a los beneficiarios de crédito agropecuario, entregada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 16 de 1990. Los recursos serán administrados por FINAGRO mediante encargos fiduciarios o de manera directa, si a juicio de FINAGRO, se cuenta con la capacidad para desarrollar dicha labor. En mayo de 2007 se liquidó este convenio, trasladándose los recursos a esa fecha al Fondo de Solidaridad Agropecuaria convenio 006 de 2006.

(13) El 30 de junio de 2004, FINAGRO y el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS” - COLCIENCIAS, suscribieron un convenio de cooperación mutua con el fin de que a través de la actual línea de crédito de inversión de FINAGRO, o de la que se cree de conformidad con las normas internas del Fondo, en adelante, se denominará Línea de Crédito FINAGRO – COLCIENCIAS, se realice la financiación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico para el sector agropecuario, de personas naturales o jurídicas radicadas en el país, incluidas las empresas exportadoras o con potencial exportador. Esta línea de crédito funcionará a través del mecanismo de redescuento con los intermediarios financieros, de conformidad con el Reglamento de Crédito de FINAGRO. COLCIENCIAS reconocerá a los beneficiarios de créditos correspondientes de proyectos aprobados, un INCENTIVO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, consistente en un financiamiento de recuperación contingente, por una suma equivalente a un porcentaje sobre el monto del crédito redescontado. Dicho porcentaje así como su

forma de pago, serán acordados por las partes en el Reglamento Operativo de la línea de crédito FINAGRO – COLCIENCIAS.

(14) El Decreto 2795 del 2 de septiembre de 2004, estableció y adoptó el Programa de Alivio a la Deuda Cafetera, con el fin de apoyar, fomentar y desarrollar el sector cafetero, el cual se fundamenta en el ofrecimiento de condiciones financieras especiales que faciliten a los productores cafeteros cumplir en forma oportuna con las obligaciones crediticias contraídas, bajo las condiciones y modalidades establecidas en los literales a) y b) del Artículo 1 del mencionado Decreto.

(15) Mediante Decreto 4390 del 27 de diciembre de 2004, el Gobierno Nacional creó el Programa de Incentivo a la Cobertura Cambiaria – ICC, con el fin de promover la utilización de los instrumentos financieros de cobertura de riesgo cambiario por parte de los productores agrícolas nacionales exportadores. El Decreto 4390 de 2004, estableció en su artículo 2º., que el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, administrará los recursos del ICC, para lo cual el 30 de diciembre de 2004, celebró un convenio interadministrativo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(16) Mediante la Ley 101 de 1993 y el Decreto 626 del 22 de marzo de 1994 se creó y reglamentó el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, el cual es un derecho personal intransferible que, previo el cumplimiento de determinadas condiciones, se da a toda persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto de inversión financiado total o parcialmente con un crédito redescontado en FINAGRO.

FINAGRO administra los recursos destinados por el Gobierno Nacional para atender el programa de Incentivo a la Capitalización Rural - ICR

Los Departamentos y Municipios de Colombia, pueden crear según las normas vigentes, el Incentivo a la Capitalización Rural, para proyectos de pequeños y medianos agricultores, para lo cual destinarán los recursos departamentales o municipales para la ejecución de dicho programa. Así mismo, los departamentos o municipios de Colombia, quedan facultados para suscribir convenios con FINAGRO, para la administración de estos recursos.

Cabe anotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 811 del 26 de junio de 2003, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

(17) El 28 de enero de 2005, se firmó el convenio interadministrativo No. 041, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es el de ejecutar por parte de FINAGRO, un Programa Especial de Microcrédito

Rural, de conformidad con las disposiciones del préstamo FIDA 426-CO; su carta de enmienda de fecha 28 de agosto de 2000, las directrices de la Unidad Técnica Nacional de Coordinación (UTNC) del PADEMÉR y la aplicación de toda la normatividad que rige a FINAGRO.

Este programa se fundamenta en el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia que establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productores, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. A través del documento CONPES 2859 del 10 de julio de 1996 se autorizó a la Nación para contratar un crédito externo por un monto equivalente a 16 millones de dólares, para financiar la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural – PADEMÉR en sus componentes de servicios de apoyo tecnológico, crédito, fortalecimiento institucional y coordinación del proyecto. Con fecha 12 de noviembre de 1996, la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, suscribieron el contrato de préstamos No. 426-CO, destinado al financiamiento del proyecto. Con fecha 23 de noviembre de 2000, el FIDA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en representación de la República de Colombia, suscribieron una Carta de Enmienda al Contrato de Préstamo 426-CO, con el fin de introducir modificaciones que facilitaran la implementación del componente de servicios financieros y de reorientar la ejecución del proyecto para beneficiar en forma más directa a los microempresarios rurales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transferirá anualmente a FINAGRO los recursos disponibles para la ejecución el Programa Especial de Microcrédito Rural. El convenio ha recibido recursos por SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.800.000.000.00).

(18) El 5 de enero de 2006 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el convenio interadministrativo 005 de 2006 cuyo objeto es la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Agropecuario – FONSA y la ejecución de las actividades y operaciones propias de dicho FONDO, de conformidad con la Ley 302 de 1996, el Decreto 2002 de 1996, y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del FONSA.

FINAGRO también administrará la cartera adquirida con recursos del FONSA o que se derive del mismo. Los recursos de FONSA serán administrados por FINAGRO mediante encargos fiduciarios o de manera directa, si a juicio de FINAGRO, se cuenta con la capacidad para desarrollar dicha labor o actividades.

(19) El 2 de enero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el convenio interadministrativo No. 001, mediante el cual se diseñó un programa denominado AGRO INGRESO SEGURO – AIS que busca desarrollar un conjunto de herramientas de política pública interna destinadas a enfrentar el mayor grado de exposición de la producción nacional al mercado internacional, y promover la competitividad de los productos nacionales. La Ley 1133 de abril 9 de 2007 creó e implementó el programa Agro Ingreso Seguro. Los componentes de este programa se denominan Apoyos Monetarios Directos y los Apoyos a la Competitividad. La administración de recursos para la implementación y otorgamiento de apoyos, incentivos u otros instrumentos que se establezcan dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro, son administrados por FINAGRO. Como uno de los objetivos específicos del programa se implementó una línea especial de crédito regulada por la Resolución 008 de 2006 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

(20) El 13 de abril de 2007 se suscribió el convenio interadministrativo No. 002 de 2007 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la entrega de recursos apropiados por el Ministerio dentro del programa Agro Ingreso Seguro – AIS, para que sean administrados por FINAGRO para ser invertidos a su nombre, para estimular la creación y fortalecimiento de empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios y pesqueros, efectuando inversiones en proyectos específicos

(21) De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo 161 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para sectores agropecuarios exportadores. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito.

(22) De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo 064 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para la reactivación de los productores agropecuarios y pesqueros afectados por las heladas, previa aprobación por parte de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y la reglamentación emitida por FINAGRO. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en

condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito.

(23) De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo 278 de 2006 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para el sector floricultor y bananero. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito.

(24) El 18 de octubre de 2007 se suscribió el convenio 221 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO y Cooperative Housing Foundation – CHF Internacional, cuyo objeto es la administración de los recursos destinados a la actividad prevista en el literal B, numeral 1.1. del Subcomponente Servicios Financieros Rurales del Convenio de Préstamo 702-CO, que consiste en la ampliación de oportunidades de acceso al microcrédito rural, que hacer parte del componente denominado Inversiones y Capitalización en los Activos de las Microempresas Rurales. El convenio de préstamo 702-CO fue suscrito entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por valor de DEG 13.400.000, para cofinanciar con crédito externo el programa Desarrollo de las Oportunidades de Inversión y Capitalización de los Activos de las Microempresas Rurales. El alcance del convenio 221 de 2007 determina que FINAGRO administra y transfiere al intermediario financiero, en este caso CHF Internacional, los recursos recibidos por el Ministerio para la constitución de al menos dos (2) Fondos de Microcrédito Rural, así mismo debe realizar el seguimiento técnico y financiero de las cuentas creadas por el intermediario financiero para la ejecución de los Fondos de Microcrédito Rural.

## **NOTA 27 - CUENTAS DE ORDEN**

Las cuentas de orden comprendían al 31 de diciembre:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		
Activos castigados		
Cartera de créditos	1.554.139	1.153.448
Cuentas por cobrar	570.229	435.617
Ajustes por inflación activos		
Bienes realizables	47.400	47.400

Propiedades y equipos	1.716.554	1.716.554
Otros activos	333.341	333.341
	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Propiedades y equipo totalmente depreciados		
Equipo, muebles y enseres de oficina	892.619	876.867
Equipo de computación	1.392.925	1.312.403
Vehículos	149.415	149.415
Valor fiscal de los activos	3.727.820.642	3.128.024.148
Inversiones negociables en títulos de deuda	919.211	365.102.237
Inversiones para mantener hasta vencimiento	1.655.237	2.704.313
Convenios Distrito Capital	974.320	974.320
	<u>3.738.026.032</u>	<u>3.502.830.063</u>

## CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Bienes y valores recibidos en garantía:		
Equiparables a garantía real (1)	3.925.102.265	3.252.615.329
Cartera comercial , garantía idónea	1.083.999	1.083.999
Cartera de consumo , garantía idónea	10.581	10.581
Cartera comercial, otras garantías	1.002.087	1.002.087
Operaciones repo		4.772.664
Ajustes por inflación Patrimonio	156.837.387	161.415.854
Capitalización revalorización del patrimonio	29.750.884	29.750.884
Rendimiento fiscal inversiones renta fija	15.028.626	19.061.224
Valor fiscal del patrimonio	381.539.067	354.529.018
Calificación cartera de créditos:		
Comercial garantía idónea	4.000.810.637	3.302.180.679
Comercial otras garantías	448.460	903.895
Consumo garantía idónea	11.259	11.259
Otras cuentas de orden	124.597	124.597
	<u>8.511.749.849</u>	<u>7.127.462.070</u>

(1) Las cuentas de orden acreedoras, equiparables a garantía real, corresponden al registro del valor nominal de los documentos otorgados por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera, como respaldo de la cartera redescontada.

## NOTA 28- OPERACIONES CON VINCULADOS ECONÓMICOS

### OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS

Se consideran partes relacionadas, los principales accionistas y las empresas donde FINAGRO posee inversiones o donde existen intereses económicos, administrativos o financieros.

A continuación se detallan los rubros de los estados financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Inversiones:		
La Nación - Títulos de tesorería - TES		153.116.535
La Nación – Bonos de solidaridad de paz	1.655.237	2.704.312
	<u>1.655.237</u>	<u>155.820.847</u>
Inversiones negociables renta variable – BBVA	<u>1.532</u>	<u>1.532</u>
Cartera de créditos :		
BBVA Colombia	218.345.083	180.387.909
Davivienda S.A.	107.795.651	129.000.826
Banco Agrario de Colombia	2.297.739.841	2.039.666.329
	<u>2.623.880.575</u>	<u>2.349.055.064</u>
Cuentas por Cobrar – intereses cartera		
BBVA Colombia	4.186.816	2.805.317
Davivienda S.A.	2.309.874	2.025.145
Banco Agrario de Colombia	44.411.931	31.007.541
	<u>50.908.621</u>	<u>35.838.003</u>
Cuentas por cobrar – diversas		
Banco Agrario de Colombia	10.311	
La Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	365.685	365.685
	<u>375.996</u>	<u>365.685</u>
Otras cuentas por pagar - diversas		
BBVA Colombia		<u>4.569</u>
Capital Social		
La Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	62.446.877	58.881.005
Banco Agrario de Colombia	15.495.308	14.610.488
Davivienda S.A.	15.220.054	14.350.951
BBVA Colombia	10.915.860	10.292.538
	<u>104.078.099</u>	<u>98.134.982</u>
Ingresos – intereses :		
Banco Agrario de Colombia	127.289.803	92.218.592
BBVA Colombia	15.312.110	11.902.268
Davivienda	11.671.621	8.095.341
Valoración inversiones negociables en títulos deuda		
Davivienda	1.123.481	816.066
BBVA Colombia	104.560	848.511
La Nación - Títulos TES		6.770.000

Valoración inversiones para mantener hasta el vencimiento:

La Nación - Bonos de solidaridad de paz	150.425	128.726
	<u>155.652.000</u>	<u>120.779.504</u>

**2007**

**2006**

Egresos - intereses :

Banco Agrario de Colombia	18.217	8.884
Davivienda	27.013	
BBVA Colombia	<u>236.297</u>	<u>15.578</u>
	<u>281.527</u>	<u>24.462</u>

Entre FINAGRO y las compañías antes indicadas, no hubo durante el año 2007:

1. Servicios gratuitos o compensados.
2. Préstamos sin interés o contraprestación alguna a cargo del mutuario.
3. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
4. Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
5. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

#### OPERACIONES CELEBRADAS CON ADMINISTRADORES

Durante el año 2007 entre FINAGRO y los directores, ni entre el Fondo y personas jurídicas, en las cuales los directores sean a su vez representantes legales o socios con una participación igual o superior a 20%, no hubo transacciones de las siguientes clases:

1. Préstamos sin intereses o contraprestación alguna, servicios o asesorías sin costo.
2. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponde a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
3. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

#### NOTA 29 – GESTIÓN DE RIESGOS

En concordancia con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, donde se establecen los requisitos mínimos para la Administración de Riesgos, FINAGRO ha definido unos parámetros de administración y medición de riesgos correspondientes al manejo de los portafolios de inversión administrados por la entidad y para las operaciones de crédito de redescuento. Para esto ha desarrollado un documento que

contiene las políticas de inversión que permitirán el desarrollo de estas actividades, dentro de un marco regulatorio y de supervisión claro y transparente, en beneficio de la entidad.

Para FINAGRO, la plena identificación y gestión de riesgos, se ha convertido en uno de sus pilares más importantes en la búsqueda de cumplir con los objetivos institucionales. El análisis adecuado de las diferentes operaciones, de los intermediarios financieros y de las inversiones, son ahora una pieza fundamental en los resultados financieros de la entidad en la medida en que funcionan como señales de alarma para la toma de decisiones.

## **1. POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA TESORERÍA**

La principal motivación que existe para establecer una política integrada de inversiones y de portafolios es desde el punto de vista de una administración óptima del riesgo y contar con políticas claras sobre el manejo de los recursos y las inversiones.

Todas las políticas de gestión y control originados en las operaciones de tesorería deben ser fijadas directamente por las Directivas de FINAGRO y contar con el conocimiento y aprobación de su Junta Directiva.

Las políticas están determinadas para el portafolio de FINAGRO, el FAG y los demás administrados por FINAGRO.

Las políticas generales que se establecen para la realización de las operaciones de tesorería son:

- a. Las operaciones de tesorería se realizarán, en todos los casos, bajo el estricto cumplimiento de las leyes y normas vigentes, la aplicación de los sanos usos y prácticas del mercado financiero y de valores, y el acatamiento de las políticas establecidas por FINAGRO.
- b. Todas las operaciones de tesorería se deben realizar bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.
- c. La negociación y cumplimiento de las operaciones de tesorería, así como las actuaciones de los funcionarios que hacen parte del manejo de inversiones, deberán ceñirse a lo establecido en el Código de Conducta, a los procedimientos internos, a las funciones y responsabilidades establecidos por FINAGRO.
- d. FINAGRO establecerá y velará por la independencia, organizacional y funcional, de las tres áreas encargadas de los procedimientos de tesorería, a saber:

Negociación (Front Office), Gestión y Control del Riesgos (Middle Office) y Operativa (Back Office).

- e. La Junta Directiva y la Alta Gerencia de FINAGRO, independientemente de sus otras responsabilidades, deberá garantizar la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las actividades de tesorería, incluyendo la fijación de límites para la toma de riesgos en dichas actividades y el adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes al negocio de tesorería.
- f. Las políticas de riesgos y límites para la administración del portafolio de inversiones de tesorería deberá ser revisado y aprobado por lo menos una vez al año por la Junta Directiva de FINAGRO, sin perjuicio de un seguimiento continuo por parte de la administración.
- g. Las operaciones de tesorería serán realizadas exclusivamente con emisores y con contrapartes con cupo aprobado por la Junta Directiva de FINAGRO y dentro de los límites y condiciones establecidas.
- h. FINAGRO realizará una permanente medición de los riesgos de mercado valorando diariamente el portafolio de inversiones a precios de mercado de acuerdo con la normatividad vigente y realizar el registro correspondiente.
- i. FINAGRO contará con una estrategia de liquidez para el corto, mediano y largo plazo.
- j. Las operaciones de tesorería deben realizarse bajo la modalidad de Entrega Contra Pago (*Delivery Versus Payment - DVP*).
- k. Las operaciones de compra y venta futuras deberán tener una fecha cierta de cumplimiento, así como un valor determinado. Estos compromisos deberán quedar expresamente consignados en los documentos soporte de cada operación.
- l. Las operaciones de tesorería se realizarán teniendo en cuenta lo establecido sobre el tema en el Manual de Lavado de Activos.

Respecto del portafolio de FINAGRO, este es el resultado de la diferencia entre la captación de recursos a través de TDA's y la colocación de cartera de redescuento. Los recursos de este portafolio sirven de base para el pago de los TDA's y también para la colocación de cartera si es necesario.

La estructura de plazos de los portafolios administrados por FINAGRO, se debe determinar de acuerdo con el flujo de caja suministrado por la Dirección de

tesorería, con el fin de atender en forma óptima los requerimientos de liquidez que tenga FINAGRO. En caso de no contar con dicha proyección, los portafolios se estructurarán con una participación significativa de títulos con vencimiento a menos de 180 días.

Se puede vender cualquier título del portafolio siempre y cuando las condiciones financieras de su venta contribuyan a las necesidades de liquidez o de rentabilidad de FINAGRO.

El portafolio de FINAGRO deberá tener como mínimo, un 10% de sus inversiones en títulos de deuda pública emitidos o avalados por la Nación o el Banco de la República.

El portafolio de FINAGRO debe seguir todos los lineamientos de control de límites que son aprobados por la Junta Directiva, para sus emisores, papeles y plazos. La Dirección de Riesgo debe realizar un seguimiento continuo sobre el volumen de operaciones realizadas sobre este portafolio, y confrontarlas con los límites definidos.

Los riesgos inherentes a la intermediación financiera, se agrupan generalmente en cuatro categorías: crediticio, liquidez, de mercado y operativo.

A continuación, se describen las principales herramientas e indicadores utilizados por FINAGRO para evaluar los principales riesgos:

## **2. RIESGO DE CRÉDITO.**

FINAGRO, ha establecido una metodología para el análisis y evaluación de las entidades financieras con el fin de lograr una clasificación estratificada que refleje la calidad y la evolución financiera de la entidad con base en elementos cuantitativos de análisis (razones financieras) y elementos cualitativos (análisis de accionistas, directivos, tradición, políticas gerenciales, etc.), siguiendo la experiencia de las agencias calificadoras de riesgos para evaluar el riesgo de crédito o de contraparte, asignando cupos de inversión para las operaciones de tesorería y cupos de redescuento para las operaciones de crédito.

La evaluación se efectúa cada tres meses por la Dirección de Riesgo, por medio de la información que suministra la Superintendencia Financiera, tomando los datos de los últimos 4 trimestres de cada intermediario, esta propuesta será presentada al Comité de Auditoría para finalmente pasar a aprobación por parte de la Junta Directiva.

FINAGRO posee una estructura para el manejo del riesgo, que esta incluida en el manual del SARC el cual es aprobado por la Junta Directiva de FINAGRO. En este

sentido se definen las políticas y procedimientos con respecto del crédito de redescuento, fijando límites a la exposición por este tipo de riesgo.

### **3. RIESGO DE MERCADO.**

FINAGRO evalúa en forma diaria sus portafolios de inversión a precios de mercado, con el fin de reflejar la evolución de su verdadero valor económico en función de los precios de mercado, con su consecuente efecto sobre los estados financieros; lo anterior, conforme a lo establecido en el capítulo I de la Circular Básica Contable 100. Los parámetros de valoración son reportados a la Superintendencia Financiera y pueden ser modificados previo conocimiento de ella.

Por medio de esta valoración diaria, la alta gerencia conoce la exposición del riesgo de mercado basado en las tasas de referencia que el mismo mercado ofrece por los diferentes instrumentos financieros.

#### **Valor en riesgo (Ver)**

De igual forma, FINAGRO calcula el Valor en Riesgo (VaR) diario que debe ser diseñado por la Dirección de Riesgos. El valor de riesgo medido diariamente corresponderá al diversificado del portafolio, es decir, teniendo en cuenta la correlación entre los activos que componen el portafolio.

Se exceptúa de esta obligación las inversiones al Vencimiento, ya que por sus características no están expuestas a riesgo de mercado, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia Financiera, se permite su valoración a Tasa interna de retorno-TIR.

La Dirección de Riesgos revisa diariamente el nivel de VaR del portafolio, tomando para ello el reporte generado por el software designado para tal fin (ALFCOM). En caso de presentarse un exceso en el límite, debe informar inmediatamente al responsable del sobrepaso e instar a la corrección del mismo.

Las herramientas de medición de Valor en Riesgo sirven para controlar y administrar los límites impuestos por la Junta Directiva con respecto a la exposición a riesgos de mercado. El debido control a estos límites permitirá realizar prácticas proactivas en materia de riesgos de mercado pudiendo anticipar y mitigar el riesgo asumido. Finalmente, el correcto flujo de esta información en FINAGRO permite tomas de decisiones rápidas y adecuadas con el objetivo de optimizar los rendimientos de las operaciones de Tesorería.

Considerando los aspectos técnicos establecidos en la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera respecto a la evaluación del riesgo de mercado para los establecimientos de crédito, con corte a diciembre de 2007, FINAGRO presenta la siguiente posición:

CONCEPTO	VALOR (millones \$)
Valor en Riesgo	19.4
Activos de Riesgo	4.042.744
Activos + VeR ponderado total	4.042.960
Patrimonio Técnico	402.096
<b>Relación de Solvencia</b>	<b>9.95%</b>

#### **Control de VaR diario y posiciones de inversión.**

El control del valor en riesgo del portafolio de FINAGRO debe realizarse diariamente, no se establecen límites de VAR diarios con valores fijos, debido a la alta volatilidad de los recursos que conforman el portafolio, por esto se establecerá un Stop Loss global. El análisis del VAR se efectuará por factores de riesgo y tipo de inversión, al igual que para portafolio.

#### **4. RIESGO DE LIQUIDEZ.**

El riesgo de liquidez se evalúa utilizando mensualmente las proyecciones del GAP (Gestión de Activos y Pasivos de acuerdo con la Resolución 01 de 1996 de la Superintendencia Bancaria – hoy Superintendencia Financiera de Colombia) bajo diferentes escenarios de tasas y precios, evaluando la brecha en la banda de 3 meses entre la maduración de los pasivos y activos, que relacionada con los activos líquidos indica la carencia o disponibilidades de activos realizables fácilmente y sin pérdida de valor para compensar pasivos que no se renueven. Este procedimiento permite medir el impacto sobre la liquidez general de FINAGRO y la liquidez individual de cada uno de los instrumentos financieros que conforman los portafolios de tesorería.

La medición del riesgo de liquidez global de FINAGRO, se efectúa a través de los siguientes informes:

- Flujo de caja mensual: Este informe se realiza para las operaciones en moneda nacional, el cual permite conocer las proyecciones de los vencimientos contractuales de los activos y pasivos de FINAGRO, indicando el superávit o déficit diario del mes correspondiente.
- GAP de liquidez: El cálculo se realiza de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera. Este cálculo lo realiza la Dirección de Riesgo, con una periodicidad mensual.
- Proyección de vencimientos de activos y pasivos: Mensualmente se genera de varios sistemas de información, los vencimientos de cartera de créditos y vencimientos de inversiones, el cual indica los vencimientos diarios por cliente, de manera que se evalúa el posible recaudo y/o renovación de dichas operaciones.
- Informe de análisis de tasas de mercado en general: En este informe se incluye el análisis semanal de las operaciones realizadas y las tasas de interés, se presenta junto con el informe Diario de Inversiones.

Adicionalmente, el análisis de los mismos será efectuado teniendo en cuenta como objetivo fundamental la anticipación de los cambios en el balance que puedan afectar negativamente sus niveles de liquidez y desarrollo económico, en términos de su rentabilidad y valor de mercado. Como producto de esto, se desarrollaron las siguientes políticas:

- La política de FINAGRO es cumplir las leyes, normas y reglamentos que rigen a los establecimientos de crédito y lograr mantener suficiente liquidez para satisfacer posibles requerimientos de flujo de caja a costo razonable bajo una amplia gama de condiciones de operación.
- Asegurar que FINAGRO siempre estará en capacidad de cumplir con sus obligaciones pasivas.
- Mantener un plan de actuación en el que se prevean las medidas a tomar ante una repentina falta de liquidez, en este sentido los excedentes de liquidez son invertidos en el portafolio de inversión con base en los análisis de flujos de caja, recogiendo las necesidades futuras de la empresa.
- Mantener líneas de financiación o fondeo abiertas no utilizadas.

## **Informe de la Gestión de Activos y Pasivos-GAP**

- El resultado de la evaluación del riesgo de liquidez para el Fondo con corte a diciembre de 2007 y hasta la tercera banda de tres meses, se resume en el siguiente cuadro:

<b>Posición</b>	<b>Banda 0 – 31 Días</b>	<b>Banda 31 – 61 días</b>	<b>Banda 61 – 91 días</b>
Activo	142.889.1	94.935.1	121.910.9
Pasivo y Patrimonio	388.383.1	39.731.0	13.801.4
Desbalance	-245.493.9	55.204.0	108.109.4
Desbalance Acumulado	-245.493.9	-190.289.8	-82.180.4

Miles de \$

Como se observa en el reporte del GAP de liquidez, la tercera banda presenta un valor negativo de \$82,180 millones, así las cosas, a la fecha de cierre la entidad se encuentra expuesta al riesgo de liquidez. En este sentido, se han tomado medidas importantes para disminuir este riesgo, tal como las que se enuncian a continuación:

- Cierre temporal de líneas de crédito de redescuento.
- Acuerdo de prepagos de obligaciones a cargo de los intermediarios financieros.
- La Junta Directiva del Banco de la República hizo cambios en el cómputo de la cartera sustituta.
- Se va a realizar una capitalización importante de la entidad de aproximadamente \$60,000 millones.
- La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario autorizó la aplicación de una fórmula que relaciona la liquidez de los intermediarios financieros con la liquidez de FINAGRO, con el objeto de restringir el acceso de los intermediarios financieros al uso de recursos de redescuento y sustitución de inversiones.
- En 2008 las líneas de crédito de Agro Ingreso Seguro – AIS que soliciten los intermediarios financieros, no serán atendidas con recursos de crédito de redescuento y/o cartera sustituta.
- Se amplió el acceso al Incentivo a la Capitalización Rural-ICR para los créditos con recursos propios de los intermediarios financieros.
- Se propone la capitalización de utilidades del ejercicio

FINAGRO espera que el impacto combinado de las medidas adoptadas, mitiguen de manera importante el riesgo de liquidez en el futuro.

## **5. RIESGO OPERATIVO.**

La presencia de políticas generales claras y conocidas que orientan las actividades de la entidad, garantizan que todas las áreas actúen en forma coordinada para lograr unas metas comunes. También permiten que se identifiquen oportunamente cambios en el entorno económico y la adopción de medidas para mitigar los efectos negativos de los movimientos observados, convirtiéndolos en oportunidades de negocios.

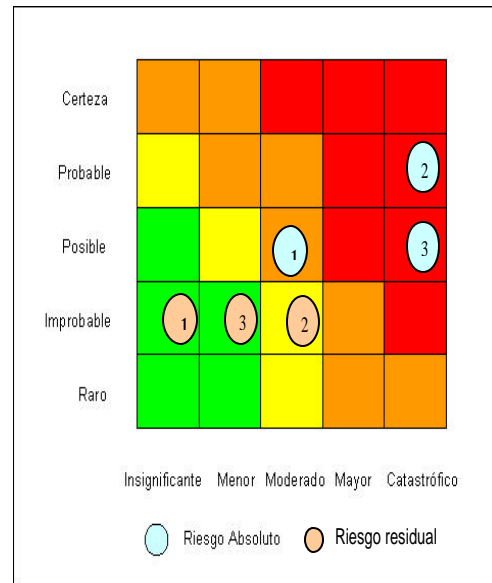
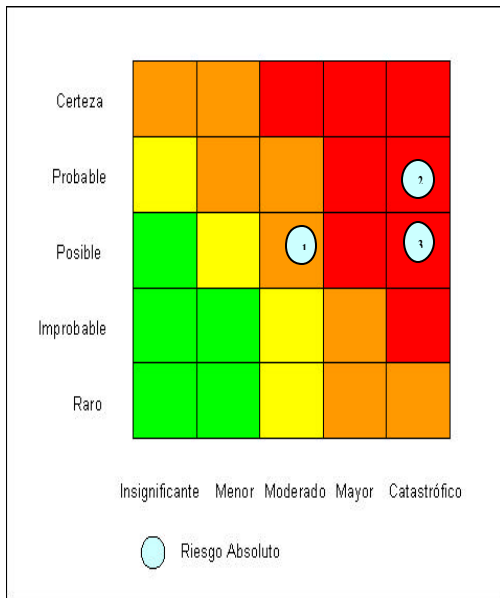
La Administración de FINAGRO consciente de su responsabilidad con la organización y sus agentes externos, decidió implementar en todos sus procesos el Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO. La coordinación del trabajo se encuentra a cargo de la Dirección de Riesgos y tiene como base la NTC 5254 y el Capítulo XXIII de la C.E. 100/1995 Circular Básica Contable.

#### **Actividades realizadas:**

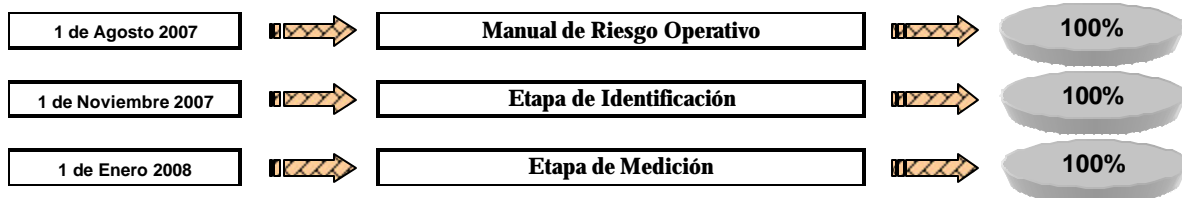
- **Manual de SARO:** Este requerimiento fue cubierto por FINAGRO el día 18 de julio de 2007 cuando la Junta Directiva aprueba el Manual de Riesgo Operativo a través del Acta N° 152. En el manual de riesgo operativo se encuentran definidas las políticas, objetivos, elementos, factores y la metodología a utilizar para la implementación del Sistema en los diferentes procesos.
- **Socialización del SARO:** Durante el mes de octubre y noviembre de 2007 se adelantó una sensibilización para los funcionarios pertenecientes a los procesos misionales, Dirección de Riesgos y Secretaría General, y además a los Gestores de Riesgo definidos para cada proceso.
- **Implementación de las etapas:** Se dio inicio a la implementación de las etapas de la administración de riesgo operativo, como se indica:
  - **Identificación:** La identificación de los riesgos para cada uno de los procesos y teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos por la Superintendencia Financiera. Este trabajo inicial, fue revisado con los Directores de cada proceso y los Gestores de Riesgo definidos por dichos funcionarios con el propósito de validar los eventos de riesgo identificados previamente, complementarlos y/o corregirlos, y adicionar aquellos riesgos que no fueron contemplados.
  - **Medición:** En las reuniones realizadas con los Directivos y Gestores de proceso y a través de la utilización del software *Risk Advisor*, se realizó la medición del riesgo inherente utilizando las tablas de probabilidad de ocurrencia e impacto definidas y aprobadas previamente en el manual.
  - **Control:** Después de efectuar la medición del riesgo inherente, se identificaron los controles establecidos para la realización de cada actividad y se evaluaron

teniendo en cuenta atributos como la efectividad, frecuencia de realización y la categoría en la cual se ubica el riesgo (preventivo, detectivo, correctivo, etc.)

- **Mapas de Riesgo:** Como resultado del trabajo realizado en cada uno de los procesos actualmente se cuenta con perfiles de riesgo por factores y con mapas de riesgo absolutos que constituyen una herramienta gráfica de gran valor en la identificación y posterior gestión de los riesgos de FINAGRO:



- **Estado de la ejecución de las etapas de implementación del SARO**



- **2ª fase en la Implementación**

De acuerdo a la última clasificación de líneas de negocio que estableció la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 037 de 2007, se incluyeron las “Actividades Institucionales”. Para cumplir con este requerimiento, FINAGRO tiene proyectado durante el mes de enero, febrero y marzo la implementación de las etapas del SARO en los procesos de apoyo establecidos en el Mapa de Procesos.

**NOTA 30- GOBIERNO CORPORATIVO**

## CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

Finagro cuenta con un Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 18 de julio de 2007, en la cual también se aprobó el Código de Ética de la Sociedad (Acta No. 152).

Así mismo, la Junta Directiva aprobó su reglamento de funcionamiento en la reunión del 20 de junio de 2007 (Acta No. 151).

## JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA

La Junta Directiva de FINAGRO al igual que su Presidente, Secretario General, Vicepresidentes, Gerentes y Directores, son consientes de la responsabilidad en la que incurre con el manejo de los factores de riesgo, y así mismo tienen el conocimiento necesario de los procesos, con miras a realizar el debido seguimiento. Igualmente, FINAGRO estipula claramente las políticas y el perfil de riesgo, y tanto la Junta Directiva como la alta gerencia hacen parte de las decisiones de aprobación de límites de operación de las negociaciones.

De igual forma, es la Junta Directiva la instancia que define las políticas respecto de la prevención para el lavado de activos y financiación del terrorismo, y la alta gerencia la encargada de diseñar los procedimientos respectivos.

## POLÍTICAS Y DIVISIÓN DE FUNCIONES

Las políticas de gestión de riesgo han sido claras desde el comienzo, y por eso su implementación se inició desde la alta gerencia, de tal forma que logró integrar todas las actividades referentes al riesgo de la institución derivadas en las operaciones de crédito y tesorería. Estas actividades se administran eficientemente en cabeza de la Dirección de Riesgo, dependencia especializada en este tipo de gestión, en la medida en que asume la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a la empresa.

Para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, la Junta Directiva designó al Director de Control de Gestión y Desarrollo para realizar las funciones de Oficial de Cumplimiento de la entidad, apoyado con el recurso humano y técnico de esa dirección. Su principal función es vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados en la ley y disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera, y aquellos que determine la Junta Directiva de FINAGRO, referidos a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

## REPORTES A LA JUNTA DIRECTIVA

Tanto la Junta Directiva como la alta gerencia, son informadas periódicamente de la gestión de riesgo de la entidad, por medio de herramientas eficaces de comunicación como presentaciones puntuales, documentos y anexos, en donde se especifican detalladamente los resultados de acuerdo a cada tema. Además, se dan las oportunidades para lograr una retroalimentación y una posterior toma de decisiones.

FINAGRO está obligada a enviar a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los reportes que requiera dicha unidad de acuerdo con su manual de procedimientos e informar a la Junta Directiva los casos en los cuales se reportaron operaciones sospechosas.

### INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Dirección de Riesgos, cuenta con el soporte tecnológico adecuado, el cual permite obtener datos, resultados y análisis de forma rápida, práctica y completa, con el fin de brindar la información adecuada para el tipo de operaciones y montos que se efectúan. Por otra parte se realiza un monitoreo periódico adecuado de la información, de acuerdo a los niveles de volatilidad de las variables que se manejen.

Para realizar un control de identificación de operaciones sospechosas que puedan relacionarse con el lavado de activos y financiación del terrorismo, se están ajustando los principales aplicativos de la entidad como el de “cartera” para determinar señales de alerta en los créditos otorgados y las solicitudes tramitadas.

### METODOLOGÍAS PARA MEDICIÓN DE RIESGOS

Es clara la confiabilidad de las posiciones en riesgo de FINAGRO, dada la efectividad de las metodologías que se aplican con el objetivo de medir cada uno de los riesgos, en donde, en ese orden de ideas, dichas metodologías se perfilan como una base sólida para tomar decisiones gerenciales.

Con base en las recomendaciones dadas por la Superintendencia Financiera para modificar algunos procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, la administración tomó la decisión de revisar sus políticas, normas y procedimientos, así como de fortalecer sus mecanismos y herramientas para ejercer un estricto control en la administración de estos riesgos.

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Existe total independencia y autonomía entre las áreas que tienen incidencia directa en el negocio del fondo y que son susceptibles de tener diferentes riesgos derivados de sus actividades, aunque esto no quiere decir que a su vez las áreas dependan

directamente y centralicen las acciones tendientes a minimizarlos en la Dirección de Riesgos.

Para la prevención del lavado de activos, la Junta Directiva nombra al oficial de cumplimiento de la entidad quien se apoya con la logística y recursos de la Dirección de Control de Gestión y Desarrollo

### RECURSO HUMANO

Todos los funcionarios de FINAGRO, incluidas aquellas que tienen relación directa con la administración del riesgo, están bien calificadas para las funciones que realizan y son aptas de acuerdo a sus preparación académica y experiencia profesional.

Las medidas establecidas para la prevención del lavado de activos son de obligatorio cumplimiento y deben ser conocidas, comprendidas y aplicadas, sin excepción, por todos los funcionarios de FINAGRO, para lo cual se deja constancia de su conocimiento mediante firma.

### VERIFICACIÓN DE OPERACIONES

Cada operación que se realiza, es verificable en términos de constatar que se hagan de acuerdo a las condiciones previamente pactadas y así mismo se minimice el riesgo incurrir en errores que signifiquen utilidades o pérdidas equivocadas, gracias a que la gestión del área de contabilidad es confiable por su rapidez y precisión.

La totalidad de las operaciones activas y pasivas que realiza FINAGRO se efectúan con otras instituciones financieras sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, ya sea que se trate de operaciones de redescuento, de suscripción de T.D.A.'s o de tesorería, situación que se deriva de la naturaleza de la entidad y su objeto social, representado por el otorgamiento de crédito al sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que realizan los intermediarios financieros autorizados para ello, obteniendo su liquidez de la inversión obligatoria de manera exclusiva a la fecha.

De otra parte, FINAGRO no registra ninguna operación en efectivo con sus clientes -los intermediarios financieros- porque todo se realiza a través del Banco de la República vía SEBRA, y además el fondo tampoco realiza operaciones de cambio.

No obstante lo anterior, FINAGRO está en proceso de ajuste de sus políticas y procedimientos para fortalecer sus medidas de control respecto de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

### **AUDITORIA**

Las personas encargadas de efectuar auditoria a la entidad, tanto interna como externamente, hacen un seguimiento continuo a las operaciones que se realizan, y es por eso que se mantienen al tanto de aspectos como períodos de revisión, cierre de operaciones, congruencia entre los términos de las operaciones y las impuestas por el mercado, y además tiene pleno conocimiento de las negociaciones que se realizan con empresas o personas vinculadas a la entidad.

El cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el Sistema de Información para la prevención del lavado de activos de FINAGRO, está incluido dentro de los procesos de auditoria interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoria generalmente aceptados. De esta forma, la Dirección de Control de Gestión, incluye en su plan de acción anual la realización de las pruebas de evaluación del control interno para el sistema de prevención del lavado de activos en la entidad y emite los informes de observaciones y recomendaciones correspondientes.

Los resultados de su gestión deben ser informados al oficial de cumplimiento de FINAGRO, quien se encargará de evaluarlos y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar.

#### **NOTA 31.- CONTROLES DE LEY**

Durante el periodo contable de 2007, FINAGRO cumplió con todos los requerimientos de Ley, previstos en las normas expedidas para tal fin, por los entes que lo regulan, vigilan y controlan.

#### **NOTA 32.- LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE**

A 31 de diciembre del año 2007 FINAGRO no presenta limitaciones y/o deficiencias operativas y administrativas que pudieren afectar el normal desarrollo de la actividad contable. No existen limitaciones y/o deficiencias en el flujo de información, archivo de documentos, flujo de datos, integración de actividades, aplicación de procedimientos, integración de las áreas, sistematización, tecnología y recurso humano.